MES DE NOVIEMBRE

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 2 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6539

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

División Departamental en los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Visto el proyecto de división departamental de los Territorios Nacionales de Formosa, Chaco, Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, formulado de acuerdo con las Gobernaciones respectivas, por la Dirección General de Territorios Nacionales; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Enero 29 de 1912, en su artículo 12; atenta la facultad conferida en la ley de 16 de Octubre de 1884, artículo 2º., y

Considerando:

Que el crecimiento de la población de los Territorios Nacionales, impone la necesidad de modificar el Decreto de división administrativa de Mayo 19 de 1904, a fin de proceder a una distribución más adecuada a los servicios administrativos que ellos reclaman, en particular, en lo relativo a la policía y justicia.

Que la nueva división departamental, debe ajustarse a las exigencias del medio geográfico, y tener en cuenta los factores demóticos, económicos y agrarios.

Que es conveniente dar a las divisiones políticas una nomenclatura homogénea, en la que tenga la mayor cabida posible las voces autóctonas que usaron los antiguos pobladores indígenas para designar tales regiones, como asímismo poner de relieve los accidentes geográficos más importantes y recordar nombres y fechas que constituyen la gloria del pasado nacional,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de Mayo 19 de 1904, relativo a la división departamental administrativa de los Territorios Nacionales, en la parte correspondiente a los de Formosa, Chaco, Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, de acuerdo con los planos trazados al efecto por la Dirección General de Territorios Nacionales y en la siguiente forma:

Territorios de Formosa

Queda dividido el Territorio en nueve Departamentos, cuyos nombres y límites, son los siguientes:

Formosa. — (Cap. Formosa)

Norte — Límite Sud de la propiedad de los señores Hertelendi, herederos de Gibson, antes señores Tito Meucci y Cía., hasta el Río Inglés y por éste, hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Sudeste — Río Paraguay, desde el Río Inglés, hasta la línea divisoria de las propiedades de las señoras C. de Poncet y Margarita de Vigneau.

Sud — Límite Norte de la propiedad de la señora Margarita de Vigneau, línea divisoria de la Misión Franciscana del Colegio de San Carlos con la Colonia Formosa, límites Norte y Oeste de la Misión antes nombrada, hasta el límite Norte de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs, y por él, hasta la prolongación del límite Oeste de la Propiedad del señor Manfredi Hertelendi, hoy «La Formosa». Sociedad Anónima.

Oeste — Límites Oeste y Norte de la Sociedad Anónima «La Formosa» y Oeste de la Colonia Pastoril.

Pilcomayo — (Capital Clorinda)

Nordeste — Límite con la República del Paraguay, desde el meridiano cero de Buenos Aires, hasta el Río Paraguay.

Sudeste — Río Paraguay, desde el Río Pilcomayo, hasta el Río Inglés.

Sud — Límite Norte del Departamento Formosa.

Oeste — Límite Oeste y Norte de la propiedad de los señores Hertelendi y herederos de Gibson, hasta el meridiano 0º, de Buenos Aires, y por él, hasta el límite con la República del Paraguay.

Laishi — (Cap. Herradura)

Norte — Límite Sud del Departamento Formosa, y Norte de la propiedad de los señores Ostwald Schäfer, Diedrichs.

Este — Río Paraguay, desde la línea divisoria de las propiedades de las señoras Celina C. de Poncet y Margarita de Vigneau, hasta el Río Bermejo.

Sudoeste — Río Bermejo, desde el Río Paraguay hasta el límite Oeste de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs.

Oeste — Límite Oeste de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs.

Pirane — (Cap. Estación Km. 595)

Nordeste — Río Monte Lindo, desde el límite Oeste del Departamento Pilcomayo, y una línea paralela al F. C. de Formosa a Embarcación, hasta el límite Oeste de este Departamento.

Este — Límites Oeste de los Departamentos Laishi, Formosa y Pilcomayo hasta el Río Monte Lindo.

Sudoeste — Río Bermejo, desde el límite Oeste de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs, hasta el límite Este de la del señor Simón Ostwald.

Oeste y Noroeste — Límite Este de la propiedad del señor Simón Ostwald y la línea que une el esquinero Nordeste, de la misma con el Kilómetro 560 del F. C. F. E. y con el esquinero Sudoeste de la Misión Franciscana del Colegio de la Merced, hasta encontrar el límite Norte de este Departamento.

Pilagas — (La Misión)

Nordeste — Límite con la República del Paraguay, desde el límite Oeste de la Misión Franciscana del Colegio de la Merced, hasta el meridiano 0º de Buenos Aires.

Este — Límite Oeste del Departamento Pilcomayo, desde la República del Paraguay, hasta el Río Monte Lindo.

Sudoeste — Límite Nordeste del Departamento Pirané.

Noroeste — La línea que une el esquinero Noroeste del Departamento Pirané con el Sudoeste de la Misión Franciscana del Colegio de la Merced, límite Oeste de la misma, hasta la República del Paraguay.

Patiño — (Cap. Km. 612 del Río Bermejo)

Noreste — Límite con la República del Paraguay.

Este y Sudeste — Límites Oeste de los Departamentos Pilagás y Pirané.

Sudoeste — Ríos Bermejo y Teuco, desde el límite Oeste del Departamento Piranè hasta el límite Noroeste de la Compañía de navegación a vapor del Río Bermejo,

Noroeste — Límite Noroeste de la Compañía de Navegación a vapor del Río Bermejo y su prolongación hasta el límite con la República del Paraguay.

Bermejo — (Cap. San Camilo)

Nordeste — Límite con la República del Paraguay.

Sudeste — Departamento Patiño.

Sudoeste — Río Bermejo, desde el límite Sudoeste del Departamento Patiño, hasta tocar la propiedad del señor Manuel Peña.

Oeste — Límite Este de la propiedad del señor Manuel Peña y su prolongación hasta la República del Paraguay.

Matacos — (Cap. La Florencia) (Comisaría)

Norte — Paralelo 23º 30'' desde el límite con la Provincia de Salta, hasta el límite Oeste del Departamento Bermejo.

Este — Límite Este de la propiedad del señor Manuel Peña y su prolongación hasta el paralelo 23º 30''.

Sudoeste — Río Bermejo.

Oeste — Límite con la Provincia de Salta.

Ramón Lista (Cap. El Chorro)

Nordeste — República del Paraguay.

Este — La prolongación del límite Este del Departamento Matacos, hasta el límite con la República del Paraguay.

Sud — Límite Norte del Departamento Matacos.

Oeste — Provincia de Salta.

Territorio del Chaco

Queda dividido el Territorio, en ocho Departamentos, cuyos nombres y límites son los siguientes:

Río Bermejo — (Capital Puerto Bermejo)

Noreste — Río Bermejo.



Sudeste — Río Paraguay y Paraná hasta la desembocadura del Río Guaycurú.

Sudoeste — Este mismo Río, hasta el límite Oeste de los lotes — 1 — 2 — y 3 — (entre los Ríos Oro y Guaycurú) de la propiedad «Selvas del Chaco».

Oeste — Este mismo límite de los lotes nombrados, el límite Norte del lote 3, hasta dar con el límite Oeste de la propiedad de Miguel Piñeiro Sorondo, lote C,—D, este mismo lindero hasta el esquinero Noreste de esta misma propiedad en el lote D, el límite Norte de ésta, hasta encontrar el límite Oste de la propiedad de los señores Perrupato, Prófumo y Berisse y este mismo límite hasta el Río Bermejo.

Tobas — (Capital Zapallar)

Noreste — Río Bermejo.

Este — El límite Oeste del Departamento Río Bermejo.

Sudoeste — El Río Guaycurú desde el límite Oeste del lote 1, de la propiedad «Selvas del Chaco», hasta el punto en que este Río toca al límite Norte del lote 109 de la Colonia Pastoril.

Sud — Este mismo límite y su prolongación al Oeste verdadero, hasta el esquinero Sudoeste del lote 206 de la misma Colonia.

Oeste—El límite occidental de los lotes 206—207—208—209— 210 — 211 212 — hasta tocar el límite del 218 — 218 — 217 — y 216, la parte Norte de este último hasta el esquinero Sud oeste del lote de Alfredo Hirch y el límite Oeste de éste, hasta el Río Bermejo.

Río Teuco — (Capital Pintado)

Noreste — Río Bermejo y Teuco.

Oeste y Noroeste — Provincia de Salta y Santiago del Estero.

Sud — Santiago del Estero, sobre el paraledo de San Miguel (latitud Sud 25 — 39' — 21' — 64) hasta el esquinero Noreste de aquella provincia, desde este punto, al Sud verdadero sobre el límite Este de Santiago, hasta la prolongación del límite Norte del terreno fiscal (Decreto 28 de Abril de 1911) medido por el Ingeniero Panelo, este mismo límite, hasta tocar el límite Oeste de Alfredo Hirch.

Este. — El límite Oeste de Alfredo Hirsch hasta encontrar el Río Bermejo.

Martínez de Hoz. — (Cap. Presidente de la Plaza).

Noreste y Norte — El límite Sudoeste y Sud del Departamento Tobas.

Oeste — Desde el esquinero Sudoeste del lote 236 de la Pastoril, se seguirá por el límite Oeste de los lotes IX y VIII de lotes Forestales, hasta encontrar el punto terminal del límite Noreste de la zona de influencia del F. C. C. N., luego esta misma línea, hasta encontrar la prolongación del costado Sudeste de la Colonia Agrícola, próximo a la estación Machacai, esta misma línea hasta llegar al límite de la Colonia Indígena Napalpí, esta línea hasta el esquinero Sudeste de la Colonia Agrícola; después el límite Noreste del lote 25, hasta encontrar el límite Norte del lote 25 de la Colonia Cooperación; el límite Norte de dicho lote 25 hasta su esquinero Noroeste, desde este punto, se seguirá el límite Oeste del mismo, hasta el esquinero Noroeste del lote 3 de la Forestal.

Sud — El límite Norte de esta Compañía.

Sudeste — El límite Noroeste de la Forestal, Dreyfus y Penco; de este punto 717 metros al Sudeste, hasta tocar el esquinero Oeste del lote 40 de la Colonia Pastoril, el límite Noroeste de éste y de los 39, 38, y 37 hasta el esquinero Norte de este último; desde este punto, el límite Este del lote 59, hasta encontrar el límite Sud del lote 76, este mismo límite y su prolongación al Este, hasta encontrar el Río Guaycurú.

Napalpí. — (Cap. Presidente Sáenz Peña).

Norte — Parte del límite Sud del Departamento Río Teuco.

Sud — Empezando en el esquinero Sudoeste del lote 25 de la zona de influencia, 2a sección (mensura del Ingeniero D. Pardo). se continuará al Oeste verdadero por el límite Sud de los lotes 24, 23, 20. 19, 14, 13, 6, 4 y su prolongación hasta una línea en rumbo recto verdadero que parte del kilómetro 734 del F. C. C. N. entre las estaciones Corzuela y Las Breñas.

Este — El límite Oeste de los Departamentos Tobas y Martínez de Hoz.

Oeste — La línea en rumbo recto verdadero que parte del kilómetro 734 del F. C. C. N. entre las estaciones Corzuela y Las Breñas, desde el punto donde encuentra la prolongación del límite Sud de este mismo Departamento, hasta encontrarse con el límite Sud del Departamento Río Teuco.

Tapenagá. — (Cap. La Sábana)

Norte — El límite Sud de los lotes 6 — 13 — 14 — 19 — 20 — 23 — 24 — 26 — 27 — 28 — 1 y 2 hasta la Forestal, que lo divide de los Departamentos Napalpí y Martínez de Hoz, por el límite Sud de los mismos.

Sud — El paralelo 23º que lo divide de Santa Fe.

Este — El límite Este de los lotes de la Forestal 1 y 10 y el límite Norte del lote 12, desde su encuentro con el límite del lote 10 y rumbo al Oeste hasta tocar el lote 11, más el límite de los lotes 11, 23, 21, 1, 10 y 11.

Oeste — La prolongación del límite Oeste del lote 6 en el límite Sud del Departamento Napalpí hasta tocar el paralelo 23.

Campo del Cielo. — (Cap. General Capdevila)

Norte — El límite Sud del Departamento Río Teuco, desde la Provincia de Santiago del Estero, hasta encontrarse con el límite Oeste del Departamento Napalpí.

Sud — El paralelo 23º que lo separa de la Provincia de Santa Fe, desde el límite con Santiago del Estero, hasta encontrarse con el límite Oeste del Departamento Tapenagá.

Este — El límite Oeste de los Departamentos Napalpí y Tapenagá.

Oeste — Provincia de Santiago del Estero.

Resistencia. — (Cap. Resistencia)

Noroeste — Departamento de Martínez de Hoz.

Noreste — Departamentos Río Bermejo y parte de Tobas.

Sud — Provincia de Santa Fe.

Este — Río Paraná.

Oeste — Departamento Tapenagá.

Territorio de la Pampa

Queda dividido el Territorio en veintidós Departamentos cuyos nombres y límites son los siguientes:

Rancul. — (Cap. Parera)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección VII, que la separa de la Provincia de Córdoba.

Este — Límite Este de los lotes 5 — 6 — 15 — 16 y 25, fracción B, Sección VII, y de los lotes 5 — 6 — 15 y 16, fracción C de la misma Sección.

Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20 de la fracción C, Sección VII, y su prolongación hasta el límite con la Provincia de San Luis.

Oeste — Provincia de San Luis.

Realicó. — (Cap. Realicó)

Norte — Límite Norte de la fracción A, Sección I, que lo separa de la Provincia de Córdoba.

Este — Límite Este de la fracción A, Sección I.

Sud — Límite Sud de la fracción A, Sección I.

Oeste — Límite Oeste de la fracción A, Sección I, que lo separa del Departamento de Rancul.

Chapaleufú. — (Cap. Intendente Alvear)

Norte — Límite Norte de la fracción B, Sección I, que lo separa de la Provincia de Córdoba.

Este — Límite Este de la fracción B, Sección I, que lo separa de la Provincia de Buenos Aires.

Sud — Límite Sud de la fracción B, Sección I.

Oeste — Límite Este del Departamento Realicó.

Trenel. — (Cap. Trenel)

Norte — Límite Sud del Departamento Realicó.

Este — Límite Este de los lotes 5 — 6 — 15 y 16, fracción D, Sección I.

Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20 de la fracción B, Sección I.

Oeste — Límite Oeste de los lotes 1 — 10 — 11 y 20 de la fracción D, Sección I.

Maracó. — (Cap. General Pico)

Norte — Límite Sud del Departamento Chapaleufú.

Este — Límite Este de la fracción C, Sección I, que lo separa de la Provincia de Buenos Aires.

Sud — Límite Sud de la fracción C, Sección I.

Oeste — Límite Oeste de la fracción C, Sección I.

Quemú Quemú. — (Cap. Quemú Quemú)

Norte — Límite Sud del Departamento Maracó.

Este — Límite Este de la fracción B, Sección II, que lo separa de la Provincia de Buenos Aires.

Sud — Límite Sud de la fracción B, Sección II.

Oeste — Límite Oeste de la fracción B, Sección II.

Conhelo. — (Cap. Castex)

Norte — Límite Sud de los Departamentos Trenel y Rancul.

Este — Límite Este del lote 25, de la fracción D, Sección I, y Este de los lotes 5 — 6 — 15 y 16, de la fracción A, Sección II.

Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción A, Sección II, y Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción B, Sección VIII.

Oeste — Límite Oeste de los lotes 20 — 11 y 10, fracción B, Sección VIII, límites Sud y Oeste del lote 5, fracción A, Sección VIII y límite Oeste del lote 25, fracción D, Sección VII.

Catriló — (Cap. Uriburu)

Norte — Límite Sud del Departamento Quemú Quemú.

Este — Límite Este de la fracción C, Sección II, que lo es también con la Provincia de Buenos Aires.

Sud — Límite Sud de la fracción C, Sección II.

Oeste — Límite Oeste de la fracción C, Sección II.

Capital. — (Cap. Santa Rosa de Toay)

Norte — Límites Norte de los lotes 21 — 22 — 23 — 24 y 25, fracción A, Sección II.

Este — Límites Este del lote 25, fracción A, Sección II y Este de la fracción D, Sección II.

Sud — Límites Sud de los lotes 25 y 24, Oeste del 24, Sud del 18; parte Oeste de este mismo, hasta encontrar la línea Noreste de los números de división 229 — 225 — 213 — 205 — 189 — 177 — 157 — 147 — 123 — 117 y 89, del lote 19; esta misma línea hasta su intercepción con el límite Sud del lote 12; la parte del límite Sud de este mismo lote, desde esta intercepción hasta el lote 11 y límite Sud de este mismo, todo de la fracción D, Sección II.

Oeste — Límite Oeste del lote 21, fracción A, Sección II, y límite Oeste de los lotes 1 y 11, fracción D, Sección II.

Toay. — (Cap. Toay)

Norte — Límite Norte de los lotes 21 — 22 — 23 — 24 y 25, fracción B, Sección VIII.

Este — Límites Oeste y Sudoeste del Departamento Capital hasta el esquinero Sudeste del lote 23, fracción D, Sección II, Este de los lotes 3 y 8, fracción A, Sección III.

Sud — Límites Sud de los lotes 8 — 9 y 10, fracción A, Sección III y Sud de los lotes 6 — 7 — 8 — 9 y 10, fracción B, Sección IX.

Oeste — Límite Oeste de los lotes 10 y 1, de la fracción B, Sección IX, límite Oeste del lote 21, fracción B, Sección VIII y Oeste de la fracción C, Sección VIII.

Leventué. — (Cap. Victorica)

Norte — Provincia de San Luis y límite Norte del lote 6, fracción A, Sección VIII.

Este — Límite Oeste del Departamento de Toay, y el límite Este de los lotes 16 — 15 y 6 de la fracción A, Sección VIII.

Sud — Límite Sud de los lotes 6 — 7 — 8 — 9 y 10, fracción A, Sección IX, límite Oeste del lote 10 mencionado, hasta encontrar el límite Sud del lote 7, fracción A, Sección XIV y el límite Sud de los lotes 7 — 8 — 9 y 10 de la misma Sección y fracción.

Oeste — Límites Oeste de los lotes 10 y 1, de la fracción A. Sección XIV, y Oeste de las fracciones D y A, Sección XIII.

Chalileo. — (Cap. Santa Isabel)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección XVIII, que lo son también con las Provincias de Mendoza y San Luis.

Este — Límite Este de las fracciones B y C, Sección XVIII.

Sud — Límite Sud de las fracciones C y D, Sección XVIII.

Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XVIII.

Chical Có. — (Cap. El Aguila)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección XXIII, que lo separa de la Provincia de Mendoza.

Este — Límite Oeste del Departamento de Chalileo:

Sud — Límite Sud de las fracciones C y D, Sección XXIII.

Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XXIII, que lo divide de la Provincia de Mendoza.

Puelen. — (Cap. 25 de Mayo)

Norte — Límite Sud del Departamento Chical Có.

Este — Límites Este de las fracciones B y C, Sección XXIV y Este de la B y C, Sección XXV.

Sudoeste — Río Colorado, desde el límite con la Provincia de Mendoza, hasta el límite Este de la fracción C, Sección XXV.

Oeste — Límite con la Provincia de Mendoza.

Limay Mahuida. — (Cap. Limay Mahuida)

Norte — Límite Sud del Departamento Chalileo.

Este — Límite Este de las fracciones B y C, Sección XIX.

Sud — Límite Sud de las fracciones C y D, Sección XIX.

Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XIX.

Utracán. — (Cap. General Acha)

Norte — Límites Sud del Departamento Leventué y Toay.

Este — Límite Oeste del Departamento Guatraché y límite Este de los lotes 23 — 18 y 13, de la fracción A, Sección III.

Sud — Límite Sud de los lotes 23 — 22 y 21, fracción D, Sección III, Sud de las fracciones C y D, Sección IX, límite Oeste de esta última, hasta tocar el límite Sud de la fracción D, Sección XIV, más el límite Sud de esta Fracción D.

Oeste — Límites Oeste de la fracción D, Sección XIV, y Oeste de los lotes 21 — 20 y 11, de la fracción A, Sección XIV.

Atraucó. — (Cap. Macachín)

Norte — Límite Norte de la fracción B, Sección III, y límite Norte de los lotes 4 y 5, fracción A, Sección III.

Este — Límite Este de la fracción B, Sección III, que lo divide de la Provincia de Buenos Aires, por el Meridiano V.

Sud — Límite Sud de la fracción B, Sección III y límite Sud de los lotes 25 y 24, fracción A, Sección III.

Oeste — Límite Oeste de los lotes 21 — 17 — 14 — 7 y 4, de la fracción A, Sección III.

Guatraché. — (Cap. Guatraché)

Norte — Límite Sud del Departamento Atraucó.

Este — Límite Este de la fracción C, Sección III, que lo divide de la Provincia de Buenos Aires, por el Meridiano V.

Sud — Límites Sud de la fracción C, Sección III y Sud de los lotes 25 y 24 de la fracción D, Sección III.

Oeste — Límites Oeste de los lotes 21 — 17 — 14 — 7 y 4 de la fracción D, Sección III.

Hucal. — (Cap. Bernasconi)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección IV.

Este — Límites Este de la fracción B, Sección IV y Este del lote 5, fracción C, Sección IV, que lo es también con la Provincia de Buenos Aires.

Sud — Límites Sud de los lotes 5 — 4 — 3 — 2 y 1, fracción D, Sección IV.

Oeste — Límites Oeste del lote 1, Fracción D, Sección IV, y Oeste de la fracción A, Sección IV.

Caleu Caleu (Cap. Río Colorado)

Norte — Límite Sud del Departamento Hucal.

Este — Límites Este de los lotes 6 — 15 — 16 y 25, fracción C, Sección IV, y Este de las fracciones B y C., Sección V.

Sudoeste — Río Colorado, desde el límite con la Provincia de Buenos Aires o meridiano V, hasta el límite Oeste de la fracción A, Sección V.

Oeste — Límites Oeste de la frac-

ción A, Sección V, y Oeste de los lotes 21 — 20 — 11 y 10 de la fracción D, Sección IV.

Lihuel Calel (Cap. Cuchillo—Có

Norte — Límite Norte de las fracciones A. y B, Sección X.
Este — Límites Oeste de los Departamentos Hucal y Caleu—Caleu.
Sud — Río Colorado, desde el esquinero Sudoeste del Departamento Caleu—Caleu hasta el esquinero Sudoeste de la fracción E, Sección X.
Oeste — Límites Oeste de las fracciones A, D, y E, Sección X.

Curaco (Cap. Puelches)

Norte — Límites Norte de la fración A, Sección XV y Sud del Departamento Limay Mahuída.
Este — Límites Este de las fracciones A y D, Sección XV, y Este de la fracción A, Sección XVI.
Sud y Sudoeste — Río Colorado, desde el esquinero Sudoeste del Departamento Lihué—Calel hasta el límite Oeste de la fracción D, Sección XX.
Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XX.

Territorio del Neuquen

Queda dividido el Territorio en diez y seis departamentos, cuyos nombres y límites son los siguientes:

Minas (Cap. Andacollo)

Norte — Límite Norte de la Sección XXXII, que lo es también con la República de Chile.
Este — Departamento Chos—Malal.
Sud — Río Neuquen, hasta el Arroyo Picuitán y éste, hasta la Cordillera de Los Andes.
Noroeste — Límite con Chile.

Chos—Malal (Cap. Chos—Malal)

Nordeste — Límite con la Provincia de Mendoza, en la Sección XXIX, sobre la Laguna Carrilauquen y el Río Barrancas, hasta la intersección con el lote 16 de la sección mencionada.
Este — Límite Este de los lotes 17 — 24 — 4 — 7 — 14 — 17 y 24 de la misma sección mencionada, hasta el Arroyo Blanco, y éste y su prolongación, Arroyo Tilhué, hasta su confluencia con el Río Neuquen.
Sud — Río Neuquen, desde su confluencia con el Arroyo Tilhué, hasta el límite Oeste del lote 10, fracción D, Sección XXX.
Oeste — Límite Este de las Secciones XXXIII y XXXII.

Añelo (Cap. Añelo)

Norte — Departamento Pehuenches.
Este — Límite Este de la Sección XXVIII y su prolongación hasta el Río Neuquen.
Sudoeste — Río Neuquen, desde el límite con el Territorio del Río Negro, hasta el límite Sud de la fracción C, Sección XXX.

Ñorquín (Cap. Ñorquín)

Norte — La línea límite Sud de los Departamentos Minas y Chos—Malal.
Noreste — Río Neuquen.
Sud — Río Hualcupen, hasta su desembocadura en el Río Agrio y desde ésta, una línea que llegue al Río Neuquen, pasando por el cerro Nonial.
Oeste — La línea internacional con la República de Chile.

Loncopué (Cap. Loncopué)

Norte — Límite Sud de Ñorquín.
Noreste — Río Neuquen.
Sud — Una línea que partiendo del Cerro Tres Frailes, siga el curso del Arroyo Hucrinchequen, hasta su desembocadura con el Río Agrio, de cuyo punto se prolongará una línea hasta el Río Neuquen, pasando por el límite Norte de la concesión Eduardo Pico, hoy Massini y Ezcurra.
Oeste — Límite con la República de Chile.

Picunches — (Cap. Las Lajas)

Norte — Límite Sud del Departamento Loncopué.
Este — Río Neuquen, hasta el Arroyo Convunco.
Sudeste — Una línea que partiendo del Cerro Chachil siga por el límite Sudeste de la sección XXI hasta su intersección con el Arroyo Covunco, y este arroyo hasta su desembocadura con el Río Neuquen.
Sudoeste — Una línea que arranque desde el Paso Mallín Chileno, siga por la cumbre del contrafuerte de Sañicó, hasta su intersección con el Cerro Chachil.
Oeste — Límite con Chile.

Confluencia (Cap. Neuquen)

Noreste y Noroeste — Límite Noroeste de la Sección VI, y Río Neuquen, hasta su confluencia por el Río Limay.
Sudeste — Río Limay, desde su confluencia con el Río Neuquen hasta la divisoria de las Secciones IV y VIII.
Sudoeste — Límite Sudoeste de las Secciones IV, V y VI.

Zapala (Cap. Zapala)

Nordeste — Río Neuquen, desde el Arroyo Covunco hasta la divisoria de las Secciones VI y VII.
Sudeste — Límites Noroeste y Suroeste de la Sección VI, el Sudeste y Sudoeste de la X, hasta el límite Noreste de la Sección XVIII, éste hasta el esquinero Norte de la misma y el límite Sudeste de la Sección XIX, hasta el Arroyo Picún—Leufú.
Sudoeste — Arroyo Picún—Leufú, desde el límite Sudeste de la Sección XIX, hasta el Sudoeste de la XX, y por él, hasta el esquinero Oeste de la misma.
Noroeste — Límite Noroeste de la Sección XX, y su prolongación, hasta el Arroyo Covunco, siguiendo por él, hasta el Río Neuquen.

Picún—Leufú (Cap. Picún—Leufú)

Nordeste — Límite Nordeste de las Secciones IX y VIII.
Sudeste — Río Limay, desde la línea divisoria de las Secciones IV y VIII, hasta las de las XVII y XXIV.
Noroeste — Límite Noroeste de la Sección XVIII y Noreste de la misma, hasta el límite Noroeste de la Sección IX, y este límite.
Sudeste — Límite Sudeste de las Secciones 17 y 18.

Catán—Lil (Cap. Las Coloradas)

Nordeste — La prolongación del límite Noreste del Departamento Aluminé y el Arroyo Picún—Leufú, hasta la divisoria de las Secciones XIX y XVIII.
Sudeste — A partir del Arroyo Picún—Leufú, el límite Noroeste de la Sección XVIII, el Noreste, Sudeste y Sudoeste de la XXV, hasta el límite Sudeste de la Sección XXX, este mismo límite al Sudoeste de la Sección XXX y el Río Catán—Lil, hasta su confluencia con el Aluminé.
Oeste — Límites Oeste de los Departamentos Aluminé y Huiliches, hasta la bifurcación del Río Catán—Lil, con el Collón—Curá.

Aluminé (Cap. Aluminé)

Nordeste — Límite Sudoeste del Departamento Picunches, desde el Paso Mallín Chileno hasta el Arroyo Carrerí.
Este — Sierra de Catán—Lil, hasta encontrar el esquinero Noreste del Departamento Huiliches.
Sud — Límite Norte del Departamento Huiliches.
Oeste y Noroeste — Límite con Chile, desde el Paso Añihueraquí, hasta el de Mallín Chileno.

Huiliches (Cap Junín de Los Andes)

Norte — Paso Añihueraquí, en el límite con Chile y por la divisoria de las aguas de los Cerros Ponom, Los Picachos, Loma Colorada, Cerro Rancahué y rumbo al Este, hasta la Cordillera de Catán—Lil, en el límite Oeste de la Sección XXX.
Este — Límite Oeste de la Sección XXX, desde el punto de intersección antedicho, San Ignacio y Río Collón—Curá hasta el Río Chimehuín.
Sud — Ríos Chimihuin y Quilquihué, Lago Lolog y Cerro Perihueincó.
Oeste — Límite con Chile, desde el Paso Añihueraqui, hasta el Cerro Perihueincó.

Collón—Curá (Cap. Sañicó)

Norte — Río Catán—Lil, desde su confluencia con el Aluminé, hasta el límite Noreste de la Sección XXXIII, y de allí sigue hasta la división de las Secciones XXIX y XXX, siguiendo ésta hasta el esquinero Norte de la XXIX, para continuar al Nordeste hasta la línea divisoria de las Secciones XXIV y XXV, que sigue hasta el esquinero Norte de la Sección XXIV y corre al Nordeste hasta al Río Limay.
Sudeste — Río Limay, desde la línea divisoria de las Secciones XXIV y XVII hasta el Río Collón—Curá.
Sudoeste — Río Collón—Curá, desde el Río Catán—Lil hasta el Río Limay.

Lacar (Cap. San Martín de Los Andes).

Norte — Departamento Huiliches.
Este — Ríos Collón—Curá y Limay, hasta Paso Miranda.
Sud — La línea que une Cerro Crespo, Boscoso, Falkner, Traful, Alto, Mocho y Huemules, con el Paso Miranda en el Río Limay.
Oeste — Límite con Chile, desde Cerro Perihueincó, hasta Cerro Crespo.

Los Lagos (Cap. Nahuel—Huapí)

Norte — Departamento Lacar.
Sudeste — Río Limay, desde su naciente en el Lago Nahuel—Huapí, hasta Paso Miranda.
Sud — Límite con el Territorio del Río Negro.
Oeste — Límite con Chile.

Pehuenches (Cap. Buta—Ranquil)

Nordeste — Río Barrancas, desde su intersección con el límite Este del Departamento Chos—Malal, hasta el Río Colorado, y éste hasta el límite con el Territorio del Río Negro.
Este — Territorio del Río Negro.
Sud — Límite Norte del Departamento Añelo.
Oeste — Río Neuquen y Departamento Chos—Malal.

Territorio del Río Negro

Queda dividido el Territorio en trece departamentos, cuyos nombres y límites, son los siguientes:

Pichi—Mahuída (Cap. Río Colorado)

Norte — Río Colorado, desde el meridiano 5º, límite con la Provincia de Buenos Aires, hasta la línea divisoria de los lotes 14 y 15, fracción E, Sección XI.
Este — Meridiano 5º de Buenos Aires, desde el Río Colorado, hasta la línea divisoria de los lotes 16 y 25, fracción B, Sección VI.
Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción B, Sección VI, de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción A, Sección VI, de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción C, Sección XI y del 16, fracción D, Sección XI.
Oeste — Límite Oeste de los lotes 16 — 15 — 6 y 5, fracción D, Sección XI y de los lotes 25 — 16 y 15 — 6 y 5, fracción A, Sección XI, y de los 25 — 16 y 15, fracción E, Sección XI, hasta el Río Colorado.

Conesa (Cap. General Conesa)

Norte — Límite Sud del Departamento Pichí—Mahuída.
Este — Meridiano 5º de Buenos Aires, desde la línea divisoria de los lotes 16 y 25, fracción B, Sección VI, hasta el límite Sud del lote 25, fracción C, Sección VI.
Sud — Límite Sud de la fracción C, Sección VI, hasta el Río Negro, límite Sudeste de la Sección IV, del Valle, límite Sudoeste de la misma, hasta el límite Sud de los lotes 15 — 14 — 13 — 12 y 11, de la fracción C, Sección I — A I y límite Sud de la fracción A, Sección I — A I.
Oeste — Límite Oeste de la fracción A, Sección I — A I, límite Sudoeste de la Sección VI, del Valle, hasta el esquinero Oeste del lote 6, fracción VII, del Valle y límite Noroeste del mismo lote 6 y Río Negro, hasta el esquinero Sudoeste del lote 16, fracción D, Sección XI.

Adolfo Alsina (Cap. Viedma)

Norte — Límite Sud del Departamento Conesa, desde el meridiano 5º hasta el esquinero Noroeste del lote 20, fracción C, Sección I — A I.
Este y Noreste — Meridiano 5º, desde el límite Sud del lote 25, fracción C. Sección VI, hasta el Río Negro, y por él, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.
Sud — Océano Atlántico, desde el Río Negro hasta el límite Oeste de la Sección I — A I.
Oeste — Límite Este de la fracción B, Sección I — A I.

San Antonio (Cap. San Antonio Oeste)

Norte — Límite Sud del Departamento Conesa, desde el esquinero Noroeste del Departamento Adolfo Alsina, hasta el límite Este de la Sección I, límites Oeste de los lotes 21 — 20 — 11 — 10 y 1, fracción A, Sección I — A — I, hasta el esquinero Oeste del lote 1, de la Sección VI, del Valle; Sudoeste de los lotes 8 — 7 y 6, Sección VII, del Valle, y desde el esquinero Oeste del lote 6, Sección VII, del Valle al Oeste verdadero, hasta encontrar el límite Oeste de este Departamento.
Este — Límite Oeste del Departamento Adolfo Alsina, y Océano Atlántico, hasta el paralelo 42º.
Sud — Paralelo 42º, desde el Océano Atlántico hasta el límite Oeste de este Departamento.
Oeste — Desde el paralelo 42º, la línea que pasa por el Oeste de los lotes 13 — 8 y 3, fracción D, y 23 — 18 — 13 — 8 y 3, fracción C, de la Colonia Pastoril; límites Oeste de los lotes 95 — 86 — 77 — 68 — 59 — 50 — 41 — 32 — 23 — 14 y 5, de la Sección I, y su prolongación, hasta encontrar el límite Norte del Departamento.

Valcheta (Cap. Valcheta)

Norte — Desde el esquinero Noroeste del Departamento San Antonio, rumbo al Oeste verdadero, hasta el límite Oeste de este mismo Departamento.
Este — Límite Oeste del Departamento San Antonio.
Sud — Paralelo 42º, desde el límite Oeste del Departamento San Antonio hasta el esquinero Sudeste de la Sección VI.
Oeste — Límites Este de la Sección VI y Este de los lotes 105 — 96 — 85 — 76 — 65 — 56 — 45 — 36 25 — 16 y 5, de la Sección II y su prolongación, hasta el límite Norte del Departamento.

Avellaneda (Cap. Choele-Choel)

Norte — Río Colorado, desde la línea divisoria de los lotes 24 y 25, fracción D, Sección XX, hasta las de los 14 y 15, fracción E, Sección XI.
Este — Límite Oeste del Departamento Pichí—Mahuída, Río Negro, hasta la línea divisoria de los lotes 5 y 6, Sección VII, del Valle, y por esta línea hasta el límite Norte del Departamento San Antonio.
Sud — Cerro Dos Hermanos, esquinero Noroeste del Departamento Valcheta, Norte de éste, y San Antonio, hasta esquinero Sudoeste, lote 6, Sección VII del Valle.
Noroeste y Oeste — La línea que une los Cerros Dos Hermanos y Negro, con el extremo Sud de la divisoria, entre las propiedades Rodolfo Freire y Víctor Molina, en la Sección XIII, del Valle, esta misma línea hasta el Río Negro y por éste, a la divisoria de los lotes 4 y 5, fracción D, Sección 21, límite Oeste del lote 5 y de los 25—16—15—6 y 5, fracción A, Sección XXI y XXV, fracción D, Sección XX, en el Río Colorado.

El Cuy (Cap. El Cuy)

Noreste — Río Negro, desde el límite con el Neuquen, hasta el límite Oeste de la propiedad Víctor Molina, Sección XIII del Valle.
Este y Sudeste — Límites Oeste de la propiedad Víctor Molina, Sección XIII del Valle, y Noroeste del Departamento Avellaneda, y la línea que une los Cerros Dos Hermanos, Sosa, Trapalcó, Sierra Negra, Cerros Cakel—Huincul y Pilquiniyeu.
Oeste y Noroeste — Límites, Oeste de las Secciones IV desde el Cerro Pilquiniyeu, y XXVI del Valle, hasta el Río Limay y límite con el Territorio del Neuquen hasta el Río Negro.

9 de Julio — (Cap. Sierra Colorada)

Norte — La línea que une el esquinero Noroeste del Departamento Valcheta, con el Cerro Dos Hermanos y Sosa.
Este — Límite Oeste del Departamento Valcheta.
Sud — Paralelo 42º, en la parte comprendida por el límite Sud de la Sección VI.
Oeste — Límites Oeste de la Sección VI y de los lotes 106 — 95 — 86 — 75 — 66 — 55 — 46 — 35 26 — 15 y 6, Sección III y desde este punto, hasta el Cerro Sosa.

25 de Mayo — (Cap Maquinchao)

Este — Límite Oeste del Departamento 9 de Julio.
Sud — Paralelo 42º desde el límite Este de la Sección VII, hasta su encuentro con la prolongación de la línea que une el Cerro Dos Picos con el Moligüe.
Sudoeste — La línea que une los Cerros Anecón Grande, Yuquiche, Dos Picos y Moligüe y su prolongación, hasta encontrar el paralelo 42º.
Noroeste — Cerro Anecón Grande, Boliche, Cerros Quilamahuída, Mellizas Grandes, Pilquiniyeu, Cakel Huincul, Sierra Negra, Cerros Trapalcó y Sosa.

Pilcaniyeu (Cap. Oficina Pilcaniyeu)

Este — Límites Oeste de la Sección 26 del Valle y de la Sección IV, hasta el Cerro Pilquiniyeu y la línea que lo une con los Cerros Mellizas Grandes y Quila—Mahuída, Boliche y Cerro Anecón Grande.
Sud — La línea que une el Cerro Anecón Grande, con los Cerros Colorados y el esquinero Este de la propie-

dad del Sr. Liborio Bernal, límites Sud-Este y Sudoeste de la misma, hasta el esquinero Sud de la propiedad del Sr. Manuel Cigorraga, y la unión con la loma Stopea y Cerro Carreras.

Oeste — Desde Cerro Carreras a Cerro Ruinas de Vuriloche, cordón Las Tobas y su prolongación, hasta el Río Ñirihuao, y por él, al Lago Nahuel Huapí.

Noroeste. — Lago Nahuel Huapí, límite con el territorio del Neuquen, desde el río Ñirihuao, hasta la desembocadura del Río Limay y por él, hasta el límite Oeste de la Sección XXVI, del Valle.

Ñorquincó — (Cap. Ñorquincó)

Norte. — Límite Sud del Departamento Pilcaniyeu y la línea que une los Cerros Anecón Grande y Yuquiché.

Este. — La unión de los Cerros Yuquiché; Dos Picos y Moligüe y la prolongación hasta el paralelo 42º.

Sud. — Paralelo 42º, desde el esquinero Sudoeste del Departamento 25 de Mayo, hasta el límite Sudoeste de la Colonia Maitén.

Oeste. — La línea que une el Cerro Carreras con el Paso de los Ñires, Cerros Mogote Nevado, la Sierra, Paso de las Minas, esquinero Sudoeste y límite Sudoeste de la Colonia Maitén, hasta el paralelo 42º.

Bariloche — (Cap. Bariloche)

Norte. — Límite con el territorio del Neuquen, desde la prolongación del Río Ñirihuao, hasta la línea divisoria con Chile.

Este. — Límite Oeste de los Departamentos Pilcaniyeu y Ñorquincó.

Sud. — Paralelo 42º, desde el límite Sudoeste de la Colonia Maitén, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el paralelo 42º, hasta la línea divisoria con el Territorio del Neuquen.

General Roca — (Cap. General Roca)

Noroeste. — Río Colorado, desde el límite con el Territorio del Neuquen, hasta el esquinero Noroeste del Departamento Avellaneda.

Este. — Límite Oeste del Departamento Avellaneda en la parte comprendida entre los Ríos Colorado y Negro.

Sud. Río Negro, desde el límite con el Territorio del Neuquen, hasta el límite Oeste del Departamento Avellaneda.

Oeste y Sudoeste. — Territorio del Neuquen.

Territorio del Chubut

Queda dividido en quince Departamentos cuyos nombres y límites son los siguientes:

Biedma — (Cap. Puerto Madryn)

Norte. — Paralelo 42º, en la parte comprendida por el límite Norte de la Sección A., III.

Este. — Océano Atlántico, desde el paralelo 42º, hasta el límite Norte del lote 4, fracción B, Sección B. III.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Sección A, III, fracción D, y del lote 21, de la Sección A. III, fracción C y la prolongación de esta línea, hasta el Golfo Nuevo en el Océano Atlántico, por el límite Norte del lote 4, fracción B, Sección B, III.

Oeste. — Límite Oeste de la Sección A, III.

Telsen — (Cap. Telsen)

Norte. — Límite Norte de las Secciones A, I, y A, II, sobre el paralelo 42º.

Este. — Límite Oeste, del Departamento Biedma.

Sud. — Límite Sud, de las Secciones A, I, y A, II.

Oeste. — Límite Oeste de la Sección A, I.

Gastre — (Capital Gastre)

Norte. —Límite Norte de la Sección J. I, hasta el punto en que se encuentra con la línea que une el Cerro Moligüe y Sierras de Olte.

Este. — Límite Oeste, de la Sección A, I, límite Sud, de la Sección A, I, fracción D, y límite Este de la fracción A, Sección B, I.

Sud. — Límite Sud, de la fracción A. Sección B, 1 y de las B, y A, Sección I, I, hasta el punto en que se encuentra con el límite Oeste de este Departamento.

Oeste. — La línea que une el Cerro Moligüe, desde el paralelo 42º, y Sierras de Olte, hasta tocar el límite Sud, de la fracción A, Sección I, I.

Cushamen — (Cap. Leleque)

Norte. — Paralelo 42º, desde el límite Oeste, del Departamento Gastre, hasta el límite con Chile.

Este. — Límite Oeste del Departamento Gastre, desde el paralelo 42º, hasta el Río Chubut.

Sud. — Ríos Chubut y Tecka, hasta tocar el límite Sud del lote 23, de la Sección J, II, fracción D, límite Sud, de los lotes 22 y 21, de la misma Sección y fracción; límite Sud, del lote 25 de la Sección J, III, fracción C, límite Sud de la Colonia Esquel, límite Sud, de los lotes 23 y 22, de la Sección J. III, fracción C, límite Noreste de la Colonia 16 de Octubre, Río Percey y Cerros Rivadavia, Puntiagudo y Chato, en el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el Cerro Chato, hasta el paralelo 42º.

Petaleufú — (Cap. Esquel)

Norte y Noreste. — Límite Sud, del Departamento Cushamen, desde Cerro Chato, en el límite con Chile, hasta el Río Tecka, que cruza el lote 23, de la Sección J, II, fracción D.

Este. — Río Tecka, a partir desde el punto en que se cruza con el límite Sud, del lote 23, de la Sección J, II, fracción D.

Sud. — Ríos Tecka y Carrenleufú, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el Río Carrenleufú, hasta Cerro Chato.

Languiñeo — (Cap. Tecka)

Norte y Noroeste. — Límites Sud y Este, del Departamento Petaleufú, y límite Sud, del Departamento Cushamen, en la parte comprendida entre el límite Sud, del lote 23, de la Sección J. II, fracción D, y el límite Oeste del Departamento Gastre.

Este. — Límites Oeste de los Departamentos Gastre y Paso de Indios, desde el Río Chubut, hasta el límite Sud del lote 21, de la Sección I, I, fracción D.

Sud. — Límite Sud, del lote 21, de la Sección I, I, fracción D, desde el punto en que toca el límite Oeste del Departamento Paso de Indios, límite Sud, de los lotes 25, 24, 23, 22 y 21 de la Sección I, II, fracción C, y de los 25, 24, 23, 22 y 21, de la Sección I, II, fracción D, límite Sud, del lote 25, de la Sección I, III, fracción C, límites Este y Sud, del lote 4, de la Sección H, III, fracción B, límites Este y Sud, del lote VIII, de la misma Sección y fracción, límite Sud y Oeste, del lote 9, de la misma, Río Carren Leufú, desde el límite Oeste del lote 9, hasta su nacimiento en el Lago General Paz, y por el centro del mismo, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el Río Carren Leufú, hasta la mitad del Lago General Paz.

Tehuelches — (Cap. Colonia San Martín)

Norte. — Límite Sud del Departamento Languiñeo.

Este y Sudeste. — Límite Oeste del Departamento Paso de Indios, desde el límite Sud, del lote 21 de la Sección I, I, fracción D, hasta el límite Sud, correspondiente a la Sección H, II, fracción C, en el punto en que toca la línea que une el Cerro Negro, con la loma Chelquenilahué.

Sud — Límite Sud, de las Secciones H, II, y H, III, desde el esquinero Sudoeste del Departamento Paso de Indios, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde la mitad del Lago General Paz, hasta el límite Sud, de la Sección H, III.

Paso de Indios — (Cap. Paso de Indios)

Norte. — Límite Sud, del Departamento Gastre.

Este. — Límite Este, de la fracción D, Sección B, I, y de las fracciones A, y D, Sección C, I.

Sud. — Límite Sud, de la fracción D, Sección C, I, límite Sud, de la Sección H, I, y su prolongación o sea el límite Sud, de la fracción C, Sección H, II, en dirección al Oeste, hasta el punto en que se encuentra con la línea que une el Cerro Negro con la loma Chelquenilahué.

Oeste y Noroeste. — Límite Este de los Departamentos Languiñeo, y Tehuelches, desde el límite Sud, del lote 21, de la Sección I, I, fracción A, hasta el límite Sud, de la citada fracción C, de la Sección H, II, en el punto en que encuentra la línea que une el Cerro Negro con la loma Chelquenilahué.

Mártires — (Cap. Las Plumas)

Norte. Límites Norte y Este, de la fracción B, Sección B, I, y límite Norte de la fracción D, Sección B, II.

Este y Sudeste. — Límite Este de la fracción D, Sección B, II, límite Sud, del lote 21, fracción C, Sección B, II, hasta el Río Chico, y este mismo Río, hasta llegar al límite Este de la Sección D, I.

Sud. — La parte Este de la Sección D, I, comprendida entre el Río Chico y el límite Norte de la misma, más el límite Norte, de la fracción B, Sección D, I.

Oeste. — Límite Oeste de las fracciones B, y C, Sección C, I, y de las B, y C., Sección B, I.

Gaimán — (Cap. Gaimán)

Norte. Límite Norte de las fracciones A, y B, Sección B, II, y de los lotes 1, 2, 3 y 4, fracción A, Sección B, III.

Este. — Límite Este, de los lotes 4, 7, 14 y 17, fracción A, Sección B, III, la prolongación de esta línea, hasta el esquinero Noreste del lote 14, fracción D, Sección B, III, y el límite Este, de los lotes 14, 17 y 24, de la misma fracción y Sección.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 24, 23, 22 y 21, fracción D, Sección B, III, y de los lotes 25, 24, 23, 22 y 21 de la fracción C., Sección B, II.

Oeste. — Límite Este, de la fracción B. Sección B, I, límites Norte y Este de la fracción D, Sección B, II.

Rawson — (Cap. Rawson)

Norte. — Límite Norte, del lote 5, fracción A, Sección B, III, y del lote 1, fracción B, Sección B, III, la prolongación hacia el Este del límite Norte, de dicho lote 1, hasta el límite Norte de los lotes 3 y 4, fracción B, Sección B, III.

Noreste y Sudeste: — Océano Atlántico, desde el límite Norte del lote 4, fracción B, Sección B, III, hasta el límite Sud, del lote 25, fracción D, Sección B, III.

Sud. — Límite Sud, del lote 25, fracción D, Sección B, III.

Oeste. — Límite Este, del Departamento Gaimán.

Florentino Ameghino — (Cap. Camarones)

Norte. — Límites Sud, de los Departamentos Rawson y Gaimán, hasta Río Chico.

Este.—Océano Atlántico, desde el límite Sud, del lote 25, fracción D, Seccion B, III, hasta el límite Sud del lote 20, fracción B, Sección D, II.

Sud. — Límite Sud, del lote 20, fracción B, Sección D, II, y de los 16, 17, 18, 19 y 20, fracción A, Sección D, II.

Oeste y Noroeste. — Límite Oeste, de los lotes 2, 11 y 10 y 1, A, D, II, hasta el punto donde se encuentra con el Río Chico, y este mismo Río, hacia el Noreste, hasta el límite Sud, del lote 21, fracción C, Sección B, II.

Escalante — (Cap. Comodoro Rivadavia)

Norte. — Límites Sud de la Sección C, I, y Este de la Sección D, I, hasta el esquinero Sudoeste del Departamento Florentino Ameghino y límite Sud, de este mismo Departamento.

Sudeste. — Océano Atlántico, desde el límite Sud, del lote 20, fracción B, Sección D, II, hasta el paralelo 46º.

Sud. — Paralelo 46º, desde el Océano Atlántico, hasta la línea divisoria de las Secciones E, I, y F, I.

Oeste. — Límite Oeste de las Secciones D, I, y E, I.

Sarmiento — (Cap. Sarmiento)

Norte. — Límite Norte de la Sección G, I.

Este. — Límite Oeste del Departamento Escalante.

Sud. — Paralelo 46º, en la parte comprendida por el límite Sud, de la Sección F, I.

Oeste. — Límite Oeste de las Secciones G, I, y F, I.

Río Senguer.—(Cap. Ensanche Colonia Sarmiento)

Norte. — Límite Norte de las Secciones G, II, y G, III.

Sud. — Paralelo 46º, en la parte comprendida por las Secciones F, II, y F, III.

Este. — Límite Oeste del Departamento Sarmiento.

Oeste. — Límite con Chile, desde el límite Norte de la Sección G, III, hasta el paralelo 46º.

Territorio de Santa Cruz

Queda dividido el Territorio en siete Departamentos, cuyos nombres y límites son los siguientes:

Deseado — (Cap. Deseado)

Norte. — Paralelo 46º, que lo divide al Territorio del Chubut, desde el Océano Atlántico, hasta el límite Oeste de la Colonia Pastoril General Las Heras.

Este. — Océano Atlántico, desde el paralelo 46º, hasta Punta Lockout.

Sud. Una línea quebrada que partiendo de Punta Lockout, en el Océano Atlántico, pase por los Cerros Espejo, Tercero, Sud y Tres Cerros, volcán Auvernia, Cerro Vanguardia, volcán Tres Picos, y rumbo hacia el volcán Elisabeth, hasta tocar el límite Este, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña.

Oeste. — Límite Oeste de la Colonia Pastoril General Las Heras, límite Este, de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, y límite Este, de la Colonia Pastoril, Presidente Luis Sáenz Peña, hasta el punto de encuentro con la línea que une el volcán Tres Picos y el volcán Elisabeth.

Lago Buenos Aires — (Cap. Río Fénix)

Norte. — Paralelo 46º, desde el límite Oeste de la Colonia Pastoril General Las Heras, hasta el límite con Chile.

Este. — Límite Oeste del Departamento Deseado.

Sudeste. — Desde el esquinero Sudoeste del Departamento Deseado, hasta el volcán Elisabeth, Cerros Poivre, Colorado y Principio, en el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el paralelo 46º, hasta Cerro Principio.

Magallanes — (Cap. San Julián)

Norte. — Límite Sud del Departamento Deseado.

Este. — Océano Atlántico, desde Punta Lockout, hasta su encuentro con el límite Sud, de este mismo Departamento.

Sud. — Límite Norte de la fracción D, de la zona San Julián.

Oeste. — Desde el esquinero Sudoeste del Departamento Deseado, por el límite Oeste, de la fracción A, de la zona San Julián, hasta el punto en que se encuentra con el límite Norte de la fracción D, de esta misma zona.

Río Chico — (Cap. Tamel Kaiken).

Noroeste. — Límite Sud del Departamento Lago Buenos Aires.

Sud y Sudeste. — La línea que une el punto de encuentro del límite con Chile, y el brazo Norte Oriente, del Lago San Martín, con el esquinero Noroeste, del lote 49, de la zona Norte del Río Santa Cruz, el límite Norte de este mismo lote y de los 48, 46, 45, 44 43, 42, 41, y su prolongación, hasta encontrar el límite Oeste del Departamento Magallanes.

Este. — Límite Oeste, del Departamento Magallanes.

Oeste. — Límite con Chile, desde Cerro Principio, hasta la Punta Norte del brazo Norte Oriente, del Lago San Martín.

Corpen Aiken — (Cap. Santa Cruz)

Norte. — Límite Sud de los Departamentos Magallanes y Río Chico, desde el Océano Atlántico, hasta la línea divisoria de los lotes 44 y 45, de la zona Norte del Río Santa Cruz.

Este. — Océano Atlántico, desde el límite Norte de la fracción D, de la zona San Julián, hasta la línea divisoria de las propiedades del señor Adolfo Grümbein y sucesión del señor Pedro Smith, en la zona Sud del Río Santa Cruz.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72; propiedad y arrendamiento del señor Máximo Gilli, y propiedad del señor Adolfo Grümbein, en la zona Sud del Río Santa Cruz hasta el Océano Atlántico.

Oeste. — Límite Este de los lotes 45, 79, 80, 97, 98, 126, 148 y 149; de la zona Norte del Río Santa Cruz, y de los 8, 38, 63 y 79, de la zona del Río Santa Cruz.

Lago Argentino — (Cap. Mata Amarilla)

Noroeste. — Límite Sud, del Departamento Río Chico, desde la línea divisoria de los lotes 44 y 45, de la zona Norte del Río Santa Cruz, hasta la Punta Norte del brazo Norte Oriente del Lago San Martín, en el límite con Chile.

Este. — Límite Oeste del Departamento Corpen — Aiken.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 79, 80, 81, 82 y 83, de la zona Sud del Río Santa Cruz y su prolongación,

hasta tocar la línea divisoria con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde la Punta Norte del brazo Norte Oriente del Lago San Martín, hasta el punto en que el límite Sud de este Departamento, toca la línea divisoria con Chile.

Guar Aiken — (Cap. Gallegos)

Norte. — Límite Sud de los Departamentos Corpen Aiken y Lago Argentino.

Este. — Océano Atlántico, desde el esquinero Sudoeste de la propiedad del señor Adolfo Grümbein, hasta Punta Dungeness y límite con Chile.

Sud. — Límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile.

Art. 2º Quedan derogados todos los decretos y disposiciones administrativas sobre límites, anteriores al presente, en cuanto le sean opuestos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Renuncias aceptadas, exoneración y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

Vistos estos expedientes referentes a renuncias, exoneraciones y nombramientos de empleados, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: Departamento Nacional de Higiene. — Don Luis Gómez, del puesto de vacunador (Anexo B, Inciso 5, Item 6, Partida 24 del Presupuesto vigente) Exp. Nº 14838-H-915).

Policía de la Capital. — Don Rodolfo Palacios, del puesto de Escribiente del Departamento (Exp. Nº 12948-P-915). Don Rodolfo Cortés, del puesto de Telegrafista de 2ª clase (Exp. Nº 14533-P-915).

Art. 2º Exonérase al Escribiente de la Policía de la Capital, D. Jorge T. Pita (Exp. Nº 13401-P-915).

Art. 3º Nómbrase a los siguientes empleados: Departamento Nacional de Higiene. — Médico ad honórem para la Asistencia Pública del Territorio de la Pampa Central, al Dr. Luis Moré, Guarda Sanitario de 2ª clase, con carácter extraordinario, sueldo de ciento treinta pesos moneda nacional y cincuenta pesos de igual moneda para gastos de movilidad, con imputación al Anexo B, Inciso 5, Item 16, a D. Carlos Bravo Jerez, que quedó cesante por razones de economía (Exp. Nº 14621-H-915). Vacunador (Anexo B, Inciso 5, Item 6, Partida 24 del Presupuesto vigente) a D. Diego F. Igarrúa, que quedó cesante por la misma causa que el anterior (Exp. Nº 14828-H-915).

En la Policía de la Capital. — Por razones de buen servicio, Escribiente (Anexo B, Inciso 6, Item 2, Partida 15 del Presupuesto vigente) al Ayudante Inspector, D. Juan E. Lima, cesando en el último puesto (Exp. Nº 14108-P-915). Encargado de Turno de la Sección Telégrafos y Teléfonos, al Telegrafista de 1ª clase, D. Jesús Ordóñez; en reemplazo de éste al de 2ª clase, D. Manuel López; en reemplazo de éste al de 3ª clase D. Alfonso Benedetto; en substitución de éste al de 4ª clase D. Miguel Salvatierra, y para reemplazar a éste, al ciudadano D. Juan Urio (Expediente Nº 146-86-P-915). Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo de D. Juan B. Pacheco, que falleció, al de 3ª clase, don Alfredo Fernández; y en lugar de éste al de 4ª clase, D. Benigno B. Roldán y en substitución de éste, al ciudadano D. Benito de los Santos (Expediente Nº 14338-P-915). Telegrafista de 2ª clase al de 3ª, D. José Marcio; en lugar de éste al de 4ª clase, D. Vicente Dilenge; y para substituir a éste, al ciudadano D. Manuel Gervacio Peccetto (Exp. Nº 14538-P-915).

Art. 4º Rectifícanse: El Decreto de fecha 20 de Julio del corriente año, en la parte que se refiere al nombramiento de D. Oscar Lenhard, para vidriero del Instituto Bacteriológico, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 20 de Julio último (Expediente 4237-H-915). El Decreto de fecha 14 de Septiembre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de don Alfredo Oliver Tejanos, para Escribiente de la Secretaría Técnica, debiendo considerarse extendido a favor de D. Alfredo Oliver Tezanos (Exp. Nº 13778-H-915). El Decreto de fecha 18 de Agosto último, en la parte que se refiere al nombramiento de D. Pedro Bonnet, para sirviente del Instituto Bacteriológico, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 1º de Julio ppdo. (Expediente 14076-H-915).

Art 5º Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al empleado del Departamento Nacional de Higiene, D. Juan M. Frisione (Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 13 del Presupuesto vigente) (Expediente Nº 13192-H-915).

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Vapores «Cavour» y «Garibaldi». — Patente provisoria de privilegio postal.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

Visto este expediente referente a la patente provisoria de privilegio postal que se solicita para los vapores «Cavour» y «Garibaldi»; atento que el expediente principal en que se solicita la patente definitiva ha sido ya informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente provisoria de privilegio postal, a los vapores «Cavour» y «Garibaldi», de que son agentes los Sres. Dodero Hermanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Battagliotti José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Exp. 1486-I-1915. — 200-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Battagliotti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según Resolución de la mencionada Administración de fecha 23 de Febrero próximo pasado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER.

F. Labartán y Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Exp. 1437-I-1915. — 202-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. E. Labartán y Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 14 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley Nº 9694. — Crédito extraordinario al Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Hacienda, por la suma de doscientos veintisiete mil quinientos treinta y un pesos con diez centavos ($ 227.531,10 m/n) moneda nacional, destinados al cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la demanda entablada contra el Fisco Nacional por la Sociedad Anónima «Gran Destilería de Buenos Aires», por indemnización de daños y perjuicios e intereses.

Art. 2º La suma a que se refiere el artículo anterior, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley, como asimismo la diferencia de intereses que resulte hasta el día del pago.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de 1915.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley Nº 9695. — Edificio para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

LEY:

Art. 1º Amplíase en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, que la Ley 6372 de Septiembre catorce de mil novecientos nueve, autorizó a invertir de sus fondos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la compra de un terreno y edificación de una casa para la instalación definitiva de sus oficinas, compra de mobiliario y demás elementos para su normal funcionamiento.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de 1915.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia

665

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, por enfermedad, al Administrador de la Aduana de Goya, D. Manuel Fernández García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Mena Melitón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Exp. 359-M-1915. — 201-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Melitón Mena, hasta obtener el pago de la suma de ($ 70,68 m/n) setenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según Resolución de la mencionada Administración de fecha 30 de Diciembre de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Muzio Pedro. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Exp. 1479-I-1915. — 199-C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el Sr. Pedro Muzio, a fin de obtener el pago de la suma de $ 277,50 m/n. (doscientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con las resultancias de las presentes actuaciones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos.

Nº 668

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; con antigüedad al 11 del corriente e imputación al Item 14, Partida 6, Mecánico con el jornal de pesos 5,50 m/n, a D. Romeo Brillarelli; Calderero, con antigüedad al 8 de Septiembre ppdo., e imputación a la Partida 6 del Item 18 y jornal de pesos 6,50 m/n, a D. Pedro Taverne; Calderero, con antigüedad al 13 de Septiembre ppdo. imputación a la Partida 6, Item 18 y jornal de $ 5,50 m/n, a D. Manuel Tuo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Puerto de Posadas. — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Exp. 2604-J-915. — D. Nº 244. — Vista la solicitud de la sucesión de D. Juan Jonghi en la que pide se aprueben las tarifas definitivas que regirán en el Puerto de Posadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las tarifas propuestas con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Rentas consultan los intereses de la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas, y los del comercio y navegación,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Las operaciones que se realicen por el Puerto de Posadas de que es concesionaria la sucesión de don Juan Jonghi, estarán sujetas al pago de las siguientes tarifas:

Permanencia. — Todo buque fondeado dentro del puerto pagará ($ 0,0125 o/s) ciento veinticinco diez milésimos de peso oro sellado diarios por cada diez toneladas de registro o fracción de diez.

Muelle. — Los buques que ocupen el muelle por todo el largo, pagarán, independientemente del derecho de permanencia ($ 0,025 o/s) veinticinco milésimos de peso oro sellado diarios por cada diez toneladas de registro o fracción de diez.

Los buques que se encientren perpendicularmente al muelle o amarrados al costado de los que lo ocupen en todo

su largo por no haber muelle disponible y que hagan operaciones, pagarán la mitad de la tarifa anterior. — Los que hagan operaciones en tercera andana, pagarán la cuarta parte de la tarifa.

Descarga de Mercaderías.—Por eslingaje, guinches y vagonetas, ($ 1,30 m/n) un peso con treinta centavos moneda nacional la tonelada.

Carga. — Por uso de la vagoneta ($ 0,30 m/n) treinta centavos moneda nacional la tonelada.

Descarga de animales en pie. — Se cobrará ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional, por cada animal vacuno o caballar y por cada cuatro animales lanares, porcinos o caprinos.

Carga de animales en pie. — Se cobrará ($ 0,80 m/n) ochenta centavos moneda nacional por cada animal vacuno o caballar; ($ 0,08 m/n) ocho centavos moneda nacional por cada lanar o caprino y ($ 0,40 m/n) cuarenta centavos moneda nacional por cada porcino.

Art. 2º Queda facultada la Empresa concesionaria para permitir el depósito de mercaderías a la interperie, cobrando ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional por mes y por cada metro cuadrado del terreno ocupado.

Art. 3º Las mercaderías de removido podrán permanecer cinco días sin gravamen alguno; vencido este plazo, abonarán el arrendamiento fijado en el artículo anterior.

Si los interesados por razones de conveniencia particular no utilizan los servicios del puerto, estarán obligados a satisfacer su importe con arreglo a las tarifas que se dejan especificadas. Quedan derogadas las tarifas aprobadas en 12 de Marzo de 1913.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Zegbe Emilio J. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Exp. 1480-I-1915. — 193-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el Sr. Emilio J. Zegbe, hasta obtener el pago de la suma de $ 45,10 m/n, (cuarenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional), que en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con las resultancias de las presentes actuaciones, más la reposición de fojas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección de la Prisión Nacional. — Modificación del Reglamento vigente (1)

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1915.

Exp. P-782. — Vista la nota en que la Dirección de la Prisión Nacional propone la modificación de determinados artículos del Reglamento vigente; y en atención a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyense los Arts. 53, 57 y 82 del Reglamento de la Prisión Nacional, por los siguientes:

Art. 53. Quedan prohibidas las visitas a los detenidos, fuera del día designado en el Art. 45».

«Exceptúase de esta prohibición a los defensores, a los que se presenten con orden expedida por los funcionarios a cuya disposición se encuentren los detenidos, a los que comprueben de una manera fehaciente que la prohibición causará perjuicio a sus intereses o a los de los detenidos, y a los que aduciendo motivos justificados a juicio de la Dirección, deseen visitar a detenidos de buena conducta».

«Art. 57. Los detenidos podrán escribir cartas siempre que no tengan señaladas otras ocupaciones y no se hallen cumpliendo castigos disciplinarios».

«Art. 82. Los detenidos que no se hallen cumpliendo castigos disciplinarios podrán recibir comestibles de sus parientes y amigos, los domingos y días feriados».

«La Dirección podrá acordar este permiso en días hábiles, cuando se trate de presos de buena conducta y se aduzcan motivos que justifiquen la excepción».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Nombramiento de Magistrados de la Justicia Ordinaria y Federal (1)

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Encontrándose vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, que desempeñaba el Dr. D. Clodomiro Zavalía, por haber sido nombrado Juez Federal de La Plata,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital al Dr. D. Victorino Ortega y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Bahía Blanca, en reemplazo del Dr. Ortega, al Dr. D. Juan Antonio Argerich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Antigüedad de un nombramiento

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915.

Resultando que el Profesor de que se trata presta sus servicios desde el 1º de Agosto último en la cátedra que le fué adjudicada por Decreto de fecha 31 del mismo mes,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA

Art. 1º Fijar antigüedad al 1º de Agosto del corriente año, al nombramiento del Sr. Carlos R. Garuffo, para la cátedra de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Río Cuarto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional de Dolores,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses y medio, al Profesor de Historia y Geografía del mencionado Establecimiento, Dr. Julio M. Facio, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Sr. Benigno Hernández, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta la terminación del presente curso escolar, al Profesor de Historia e Instrucción Cívica del referido Establecimiento, doctor Salvador L. Oria, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Sr. Manuel Derqui, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Escuela Industrial del Rosario — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, a contar desde el 1º del actual, al Profesor de Matemáticas de la Escuela Industrial de Rosario, Ingeniero Raúl Zapata y nómbrase en su reemplazo, entre tanto, al Ingeniero D. Miguel Cuomo, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Comercial de Mujeres. — Prorroga de licencia a una Profesora

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Vista la precedente solicitud y subsistiendo las causales de enfermedad que motivaron la anterior licencia,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, la licencia concedida a la Profesora de Inglés de la Escuela Comercial de Mujeres, Srta. Margarita L. Ackerley, debiendo continuar reemplazándola como hasta el presente la Srta. Alma Reed, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley Nº 9779. — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Benjamín D. Martínez, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES. ALEJANDRO CARBÓ.
Enrique Maldez, Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 9779.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y previo acuse de recibo, archívese.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley Nº 10053. — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese al Sr. Samuel de Madrid, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES. ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10053.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y previo acuse de recibo, archívese.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto algunas partidas

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Visto el Decreto del 25 de Marzo de 1915 y el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 del corriente, y no estando comprendidas en el mismo, por su índole, las partidas 1, 2 y 3, inciso 7º, ítem 2, relativas a racionamiento, vestuario y forrajes,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las partes pertinentes del Decreto de 25 de Marzo de 1915, en lo que se refiere al inciso 7º, ítem 2, partidas 1, 2 y 3.

Art. 2º Previas las anotaciones correspondientes en la Sección Contabilidad de la VII División del Gabinete Militar, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ley 9777. — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la venia que solicita para demandar a la Nación, al Sr. Carlos F. Cárrega.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo Labougle, Carlos G. Bonorino.
Srio. del Senado Srio. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 9777).

Octubre 16 de 1915.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ley 9778. — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. doctores Osvaldo Magnasco y Luis Alvarez Prado, la venia que solicitan para demandar a la Nación, en representación del Coronel D. Celestino Pérez.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo Labougle, Carlos G. Bonorino.
Srio. del Senado Srio. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 9778).

Octubre 18 de 1915.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

O'Brien de Valdés Isabel. — Prórroga de licitación

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, la pensionista Militar señora Isabel O'Brien de Valdés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Pujadas Segura Jaime (Sargento 1º). — Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en España, al Sargento 1º retirado, don Jaime Pujadas Segura, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D., de fecha 4 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Exp. 1589-S-915. — Nº 613 — V. — Visto que la señora Pilar viuda de San Marco, se dirige a este Ministerio, apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 26 de Junio ppdo., que le impuso la obligación de abonar la suma de pesos 2.156,52 moneda nacional, en concepto de impuesto, a razón de pesos 1,50 moneda nacional, el kilo, sobre la cantidad de 1.437,680 kilogramos de tabaco, cuya falta le fué comprobada por el inventario que se practicó en su manufactura con fecha 2 del mes ya citado, y

Considerando:

Que la falta de tabaco dicha en el preámbulo de la presente resolución se encuentra plenamente comprobada por el inventario citado del mismo, corriente a fojas 4 a 7, e informes de fojas 8 y 9.

Que la recurrente no aduce ninguna razón de orden legal en sus escritos de apelación.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo expresamente determinado para el caso, por el artículo 78 del título 4º, del Decreto Reglamentario de las Leyes 3761 y 3884.

Que las razones de hecho en que fundamenta su apelación, no son admisibles como eximentes de responsabilidad, en primer lugar por el mandato terminante y expreso de la disposición reglamentaria citada en el considerando anterior, y en segundo, porque al no solicitar oportunamente la verificación oficial de las mermas de su manufactura de tabacos, a los efectos legales consiguientes, incurrió en negligencia, que debió evitar en salvaguarda de sus intereses, y es única y exclusiva responsable de sus consecuencias ante la ley.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER.

Calderón José D. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Exp. 6883-C-915. — Nº 1791. — Visto que don José D. Calderón, ex Guarda 1º de la Aduana de Mendoza, solicita la devolución del importe del descuento efectuado en sus sueldos durante el tiempo que fué empleado nacional, y el pago de los haberes que le hubieran correspondido por el mes de Junio de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la devolución de los descuentos solicitada por el recurrente se encuentra fuera de lugar, toda vez que fué exonerado de su empleo a raíz de un sumario del cual resultó inculpado del delito de defraudación a la renta fiscal.

Que por resolución de este Ministerio, de fecha Noviembre 14 de 1914, no se hizo lugar al reclamo de haberes interpuesto por el causante, teniendo en cuenta que no había prestado los servicios que invocaba por razón de hallarse supendido.

Que por otra parte, es innegable y así lo establecen las disposiciones legales en vigor que, para el goce y percibo de haberes, es esencial se presten servicios efectivos.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Mendoza, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

OLIVER.

Ferrocarril Midland de Buenos Aires — Modelo para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación

F. C. M.

LOCALIDAD	Cuenta en Existencia No..................	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	UNIDAD Aduanera	UNIDAD Ferroviaria

ENTRADAS — FECHA	ENTRADAS — Referencia — Libro	ENTRADAS — Referencia — Folio	ENTRADAS — NOMBRE del BUQUE	ENTRADAS — Número de Parcial	ENTRADAS — CANTIDADES — Compras del Exterior o en Depósito — Unidad Aduanera	ENTRADAS — CANTIDADES — Compras del Exterior o en Depósito — Unidad Ferroviaria	ENTRADAS — CANTIDADES — Compras en Plaza	ENTRADAS — CANTIDADES — Transferencias Internas	ENTRADAS — CANTIDADES — Compras Autorizadas	ENTRADAS — CANTIDADES — Devoluciones — Explotación	ENTRADAS — CANTIDADES — Devoluciones — Capital	ENTRADAS — CANTIDADES — Cantidad — Parcial	ENTRADAS — CANTIDADES — Cantidad — Total	ENTRADAS — IMPORTES — PARCIALES — Devoluciones	ENTRADAS — IMPORTES — PARCIALES — Generales	ENTRADAS — IMPORTES — TOTAL $ oro.	SALIDAS — FECHA	SALIDAS — Referencia — Libro	SALIDAS — Referencia — Folio	SALIDAS — CANTIDADES — Explotación — Empleo en el servicio de las líneas	SALIDAS — CANTIDADES — Capital — Const. de líneas y obras de ensanche	SALIDAS — CANTIDADES — Ventas Autorizadas	SALIDAS — CANTIDADES — Transferencias Internas	SALIDAS — CANTIDADES — Cantidad — Parcial	SALIDAS — CANTIDADES — Cantidad — Total	SALIDAS — IMPORTES — Parcial $ oro.	SALIDAS — IMPORTES — TOTAL $ oro.	SALDOS — FECHA	SALDOS — CANTIDAD	SALDOS — Importe $ oro.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1915.

4157 I-915. — R. V. Nº 1242. — Vista la solicitud del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, pidiendo se le autorice para usar un libro especial según el nuevo modelo que acompaña para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación; atento lo informado de lo que resulta que el libro propuesto consulta las exigencias del contralor fiscal, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, para usar, en sustitución del modelo A del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, el que corre agregado a fojas 1.

Comuníquese y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a sus efectos.

OLIVER

Maiorini Orlando. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Exp. Nº 4672 b-M-915. — Nº 1790. —Visto que don Orlando Maiorini, ex Guardacosta del Resguardo de la Aduana de la Capital, solicita se le abone el importe de un mes de sueldo, en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba, por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio ppdo., se dispone, que, para tener derecho en caso de cesantía a los beneficios que acuerda el artículo 14 de la Ley número 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional, hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimum.

Que de los informes producidos en el presente expediente, resulta que el recurrente no reune las condiciones determinadas en el citado Acuerdo, no estando, por este motivo, comprendido dentro de los términos de la referencia.

Por estas consideraciones y lo aconsejado a su respecto por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, reponiéndose el sellado en la misma.

OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamento de Colegios Nacionales.— Aclaración de la disposición del artículo 50, inciso 1º.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Atentas las razones en que se funda el pedido formulado por la Dirección del Colegio de Educación Secundaria; y teniendo en cuenta que la disposición del artículo 50, inciso 1º, del reglamento para los Colegios Nacionales, prohibe a los Profesores *dar lecciones particulares a los alumnos*, de colegios incorporados, cuya disposición no es aplicable a la presente gestión, que se refiere al desempeño de cátedras por Profesores oficiales en los Colegios particulares.

Que la causa que existiría para prohibir el desempeño de cátedras en estos últimos establecimientos a los Profesores oficiales sería que éstos prestaran servicios en el Colegio Nacional de que depende el Instituto incorporado, no subsistiendo aquélla cuando la incorporación es a otro establecimiento,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,—

RESUELVE:

1º Aclarar la disposición del artículo 50, inciso 1º, del Reglamento de Colegios Nacionales, debiendo entenderse

que los profesores que dicten cátedras en los Colegios Nacionales, podrán también dictarlas en los incorporados, con excepción de aquellos establecimientos que lo estubieren a un Colegio Nacional en que el profesor tenga alguna cátedra.

2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Barsanti Andrés N. (Sargento).— Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento número 1, de Obuses de Campaña, Andrés N. Barsanti, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Alicia Poncet, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA.

Correas Orencio Julio (Teniente). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente don Orencio Julio Correas, del Batallón 4 de Ingenieros, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Elena Paz, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA.

Estrada Fernando A. (Teniente). — Pase

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Visto el Superior Decreto, fecha Octubre 13 de 1915, Boletín Militar Reservado número 41,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 8, de Infantería de Línea el Teniente don Fernando A. Estrada, con anterioridad del Superior Decreto mencionado.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Gay Camilo A. (Subteniente). — Pase

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 8 de Caballería de Línea, el Subteniente don Camilo A. Gay; procedente del Regimiento número 7 de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Podestá Pedro C. (Teniente 1º). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º, del Regimiento número 5 de Artillería Montada, don Pedro C. Podestá, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Matilde Macchi, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA.

Torres Diógenes (Cirujano). — Reincorporación denegada

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

Visto el expediente I. 16524, y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la solicitud de reincorporación del ex Cirujano de Cuerpo, doctor Diógenes Torres, por encontrarse el recurrente dentro de las prescripciones establecidas por la Ley 4707, en su artículo 20, Título II y art. 111 de la Reglamentación para los casos de baja otorgada a solicitud del interesado.

2º Comuníquese al interesado, y archívese.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. I. Caravaglia

016756-C-915. — Octubre 20 de 1915. — Vista la queja del Sr. I. Caravaglia, formulada en la estación Las Liebres, con fecha 4 de Septiembre último, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el baúl muestras que reclama el recurrente, fué despachado de Río IV con destino a Las Liebres el 1º de Septiembre ppdo., por tren 48.

Que por un error del guarda-tren el bulto de referencia fué llevado hasta C. de Bustos de donde se devolvió el día 4, poniéndose a disposición del interesado en la misma fecha a las 3 p. m,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja de los Sres. Lupi Hnos.

016944-C-915. — Octubre 20 de 1915.— Vista la queja que los Sres. Lupi Hnos., formulada en la estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, el día 10 de Septiembre ppdo., por negarse dicha Empresa a contar las mercaderías y obligarlos a aceptar las Cartas de Porte con la observación «cargado por el remitente sin intervención de la Empresa», y

Considerando:

Que en varios casos análogos al que motiva estas actuaciones, ésta Dirección General ordenó a la Empresa del Ferro carril Central Argentino, se abstuviera de insertar en las Cartas de Porte la observación que motiva la protesta de los Señores Lupi Hnos.

Que como a pesar de ello la Empresa continúa fijando en los documentos de transportes la cláusula de que se trata, con desconocimiento de lo resuelto por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y reiterar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la orden de abstenerse en lo sucesivo de insertar en las Cartas de Porte observación alguna que no esté de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja de los Sres. Lupi Hnos.

016942-C-915. — Octubre 20 de 1915.— Vista la queja de los Sres. Lupi Hnos, formulada en la estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, el día 6 de Septiembre ppdo., por negarse dicha Empresa a contar las mercaderías y obligarlos a aceptar las Cartas de Porte con la observación «cargado por el remitente sin intervención de la Empresa», y

Considerando:

Que en varios casos análogos al que motiva estas actuaciones, ésta Dirección General ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se abstuviera de insertar en las Cartas de Porte la observación que motiva la protesta de los Señores Lupi Hnos.

Que como a pesar de ello la Empresa continúa fijando en los documentos de transportes la cláusula de que se trata, con desconocimiento de lo resuelto por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y reiterar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la orden de abstenerse en lo sucesivo de insertar en las Cartas de Porte observación alguna que no esté de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Solicitud de vecinos de la Estación La Banda

07841-C-1915. — Octubre 20 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Mayo ppdo., varios vecinos de la estación La Banda del Ferrocarril Central Argentino, se presentan ante esta Dirección General solicitando la reposición de un tren que a las 12 m. salía de la Estación Santiago con destino a La Banda, y por haber sido suprimido este inconsultamente, y

Considerando:

Que el tren a que se refieren los recurrentes fué suprimido por la Empresa con la autorización de esta Dirección General.

Que próximamente se restablecerá este servicio, figurando en el nuevo horario de Verano que presentará la Empresa, la reposición de dicho tren con el mismo horario que anteriormente tenía,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014854-O-915. — Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por entregársele un animal muerto y uno estropeado de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 96 despachada de la estación L. Toro a la de Mataderos el día 25 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014849-O-915. — Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por un animal estropeado de la consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 60 despachada de la estación M. de Hoz a la de Matadeross el día 26 de Julio ppdo. y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales y que al verificarse la entrega resultó un animal estropeado, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar costancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014834-O-915. — Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por entregársele dos animales estropeados de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 203 despachada de la estación Mataderos a la de Chivilcoy Sud, el día 24 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014814-O-915. — Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por animales muertos y estropeados de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 36 despachada de la estación Unión a la de Mataderos el día 14 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales y que al verificarse la entrega resultó un animal muerto y uno estropeado, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Puente en el Km. 77/253/235 del ramal Nueva Roma a Huinca Renancó.

015137-F-1915. — Octubre 20 1915. — Visto este expediente por lo que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en cumplimiento a lo ordenado por la resolución recaída en el expediente 07124-P-1915, con fecha 18 de Mayo último, presenta para su aprobación el plano No. Go. BBNO/1802/A. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 4 tramos de 20 metros de luz cada uno, sobre el arroyo Chasicó, Km. 77/253/235 de su línea de Huinca Renancó—Nueva Roma, Bahía Blanca, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. BBNO/1802 A. y memoria descriptiva correspondiente, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Saturnino Pérez.

07477-C-1915. — Octubre 20 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Abril ppdo., el señor Saturnino Pérez, formuló una queja en la Estación Río 1º del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso de trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los trenes 1 y 2 a que se refiere el Sr. Pérez, de fechas 29 y 27 de Abril ppdo., llegaron a la Estación Río 1º con una demora de 47 y 34 minutos respectivamente, el primero por maniobras y precauciones en la línea y el segundo por la combinación del tren 118 el que a su vez llegó atrasado

Que se ha tomado nota de los atrasos de referencia a los efectos de la clasificación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05973-C-1915. — Octubre 20 de 1915. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos. C. IV. 1983' y C. V. 1984' y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras

de desagües que se proponen ejecutar en sus líneas a Rosario, La Plata, Victorino de la Plaza y General Villegas, las cuales son complementarias de las especificadas en los planos C. III. 1914'; C. IV. 1965' y C. VII. 1966' presentados en el expediente Nº 05732-C-1915, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de la naturaleza de las que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. IV. 1983' y C. V. 1984' y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondiente, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Sr Andrés Muracciole.

016288-C-1915. — Octubre 20 de 1915.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Agosto ppdo., el Sr. Andrés Muracciole, formuló una queja en la Estación La Pinta de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por cerrarse la puerta de acceso de la Estación mencionada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la Estación La Pinta pretextando de que el recurrente hacía entrar animales al terreno de la Estación lo que constituía un peligro para la marcha de los trenes, dispuso cerrar con candado la puerta de acceso, y

Teniendo en cuenta:

Que las puertas de los alambrados de las Estaciones destinadas al servicio público para el acceso de pasajeros y tráfico de cargas, deben permanecer abiertas o por lo menos cerradas sin candado en las horas de servicio,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Ordenar a la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, imparta las órdenes necesarias a fin de que no se obstaculice el acceso a sus Estaciones durante las horas de servicio

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la Calle General Mitre.

018048 C 915. — Octubre 20 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vítreo con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle General Mitre, solicito por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014797-C-915. Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por entregársele 5 animales muertos y 5 estropeados de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 20 despachada de la estación Villegas a la de Mataderos, el día 4 de Noviembre de 1914, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014801 O-1915. —Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérseles entregado dos animales muertos y dos estropeados pertenecientes a la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 86 despachada de la Estación Saliqueló a la de Mataderos el día 23 de Mayo ppdo , y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el transporte se efectuó en condiciones normales.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

014791-O-1915. — Octubre 20 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérseles entregado ocho animales muertos y cinco estropeados perteneciente a la consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 7 despachada de la Estación Carriló a la de Mataderos el día 4 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes

Que el transporte se efectuó en condiciones normales

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que los recurrentes pobrán ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Apertura de un paso a nivel público en el kilómetro Nº 23.324 y clausura de otros dos en los kilómetros 25.116 77 y 25.907.45.

018029-C 915.— Octubre 21 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano número T. 11002 C. y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro Nº 23.324 del ramal a Tigre (Vía Victoria) y a la clausura de otros dos que existen en los kilómetros Nos. 25.116.77 y 25.907.45 del mismo ramal, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que tiene autorización de la Municipalidad de San Fernando para efectuar las obras que se demuestran en el plano presentado.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11002 C. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Alcantarillas en los kms. 2/100 y 8/600 del ramal Mariano Saavedra a Empalme Matilde.

017369-C-1915. - Octubre 21 de 1915 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano número T. 11287 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de dos alcantarillas de 3 m. de luz cada una en los kms. 2/100 y 8/600 del ramal de Mariano Saavedra a empalme Matilde, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11287 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la lela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Sr. Marcos Quieto

012511-C-1915.— Octubre 21 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Julio ppdo., el Señor Marcos Quieto formuló una queja en la Estación La Banda del Ferrocarril Central Argentino, por demora de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la causa del atraso de 45 minutos del tren 121 a que se refiere el recurrente, fué por efectuar pago desde Ceres a la Banda, originando ello al Sr. Quieto, la pérdida de la combinación del tren 183 a Santiago, y la espera hasta las 7 p. m. hora en que salió el tren siguiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Alfredo Pedrini

04539-C-915.— Octubre 21 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo., el Señor Alfredo Pedrini por el Sr. Francisco Urteaga, se presentó en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber vendido los cueros de los animales de propiedad de su mandante arrollados por el tren, y

Considerando:

Que en algunas de las consignaciones a que alude el recurrente, llegaron a destino varios animales muertos, que el consignatario rehusó recibir, por lo que la Empresa hizo sacar los cueros y procedió a su venta poniendo el importe a disposición del Sr. Urteaga.

Que en otros casos resultó que los animales tuvieron que ser enterrados a causa del mal estado en que se hallaban sin ser posible aprovechar los cueros debido a la negativa del interesado a hacerse cargo de dichos animales,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los Sres. Alvaro Bayón y M. Calderón

014480-C-1915.— Octubre 21 de 1915 — Vista la queja de los Sres. Alvaro Bayón y M. Calderón formulada el día 13 de Agosto ppdo. en la Estación San Francisco del F. C. Central Argentino, por falta de camas en el tren 120, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 120 en que viajaron los recurrentes, sufrió demora a consecuencia del descarrilamiento del tren 119 en el km. 467.

Que el mencionado tren 120 no conducía coche dormitorio ni le fué agregado en Gálvez, los pasajeros se vieron obligados a viajar así hasta Rosario y a pasar toda la noche sin esa comodidad,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014711-C-915.—Octubre 20 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por demora de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 11 despachada de la Estación Nelson a la de Mataderos el día 8 de Enero del corriente año y por entregársele doce animales muertos y seis estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Art. 225 y 263 de dicho Reglamento preven las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1 hora 55 minutos de retardo, imputables 50 minutos a la Cia. General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, y 1 hora 5 mimutos al F. C. P. de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce de un cable eléctrico subterráneo en el paso a nivel de la calle Libertad, Estación Salto.

018178-C-915.—Octubre 20 de 1915.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico subterráneo con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Libertad en la Estación Salto a pedido de un particular, debiendo los trabajos efectuarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Seccón a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Alcantarilla de 5 m. de luz en el kilómetro 100/900.—Ramal Las Rosas a Villa del Rosario.

012481-C-1915.—Octubre 20 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación en cumplimiento de la resolución recaída con fecha 20 de Abril ppdo., en el expediente 05234-C-1915. el plano No. T. 11278 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de 5 m de luz en el kilómetro 100/900 del Ramal de las Rosas a Villa del Rosario, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T 11278 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándosele un plazo de 3 meses para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho pase el expediente a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014800-O-915. — Oct. 20 de 1915. — Visto la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por entregársele tres animales muertos de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 153 despachada de la estación Lomquimay a la de Mataderos el día 21 de Enero ppdo , y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 263 de Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014841-O-915. — Oct. 20 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, formulada en la estación Mataderos del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el día 10 de Agosto ppdo., por animal estropeado en

la consignación de Carta de Porte Nº 158 de Pico a Mataderos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se ha efectuado en condiciones normales y que al hacerse la entrega de la hacienda, resultó un animal estropeado.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014842-O-915 — Oct. 20 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, formulada en la estación Mataderos, con fecha 10 de Agosto ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por animales estropeados de la consignación de Carta de Porte Nº 40 de Luan Toro a Mataderos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se ha efectuado en condiciones normales.

Que al hacerse la entrega de la hacienda al Centro recurrente resultaron 8 animales estropeados,

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. - Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

014795-C-1915. — Octubre 20 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por infracción a los Art. 343 inciso 5º, 348 y 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, en el transporte de una consignación de Carta de Porte Nº 21 de La Penca a Mataderos, fecha Junio 26 ppdo., y por habérseles entregado un animal muerto, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con adelanto al tiempo permitido por la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la hacienda fué transportada normalmente.

Que al efectuarse la descarga resultó un animal muerto.

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 35 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Cruce de cañería de aguas corrientes en la estación Neuquen

018097-S-1915.—Octubre 20 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº. 25623/G. y memoria descriptiva correspondiente, relativos al cruce de la playa de la estación Neuquen, por una cañería de aguas corrientes de 0m10 de diámetro, y para uso de la Municipalidad local, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 25623/G. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiéndose ejecutar los trabajos, bajo la inmediata vigilancia de los Ingenieros de la Empresa.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Vía Decauville provisoria en la estación Tres Arroyos

018098-S 1915.—Octubre 20 da 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº. 25596 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción en su estación Tres Arroyos de una vía Decauville, para uso del empresario encargado de la pavimentación de calles de la localidad, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 25596 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiéndose ejecutar las obras con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. - Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014823-O-915.—Octubre 20 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 15 despachada en la Estación Bagual a la de Matadero el día 4 de Mayo ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1 hora de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro Consignatarios de Productos del País

014811-O-915.—Octubre 20 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por entregársele tres animales estropeados de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 18 despachada de la Estación A. Peña a la de Mataderos el día 26 de Abril ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerado:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

014803-O-915.—Octubre 20 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por animales muertos y estropeados de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 20 despachada de la Estación San Agustín a la de Mataderos el día 24 de Mayo ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales y que al verificarse la entrega resultaron 6 animales muertos y 6 estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Sr. Juan Lelio.

0652-P-915. — Octubre 21 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Enero ppdo., el Señor Juan Lelio formuló una queja en la Estación Rufino del Ferrocarril Pacífico, por mal proceder del personal del tren de pasajeros Nº 6 en la fecha citada, y

Considerando:

Que de las averiguaciones producidas se ha establecido que, durante la marcha del tren, un pasajero solicitó una cama, la que fué concedida entregándosele un boleto de exceso, como justificativo de haber abonado su importe, pero sin hacer constar en dicho exceso el número del pasaje correspondiente.

Que luego el poseedor de este boleto de exceso, cedió la cama a otro pasajero, lo que dió lugar a que el camarero se rehusara terminantemente a permitir que este último hiciera uso de la cama.

Que no estando determinado en el exceso el número del pasaje, el camarero no ha debido impedir que la persona a que se ha hecho referencia, ocupara la cama, puesto que teniendo los pasajeros sus boletos pasajes correspondientes, daba lo mismo en este caso para la Empresa que la comodidad la usara uno u otro.

Que debido a la negativa del camarero, la cama no fué ocupada por ninguno de los pasajeros mencionados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa devolver el importe cobrado por la cama que no fué usada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019917-C-1914. — Octubre 21 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 8500/A. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a los detalles de la casilla para uso del personal de tracción, ha ejecutado en su Estación Perico, en lugar de la aprobada en el plano Nº 8500, por resolución de fecha 5 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que la modificación introducida al proyecto aprobado, redunda en beneficio del personal a que ella está destinada.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8500/A. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, anulándose el plano Nº 8500 aprobado por resolución de fecha 5 de Marzo de 1915.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Inclusión de la locomotora Nº 1 en Serie C. 53.

014463-A-915. — Octubre 21 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para incluir en su cuadro de existencia dentro de la serie C 53 y bajo el número 21, la locomotora Nº 1, cuyas características concuerdan con las existentes en el Ferrocarril Argentino del Norte, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Clausura de un paso a nivel particular en el Kilómetro Nº 5-300.

08515-C-914. — Octubre 21 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro Nº 5-300 del Ramal de «Despeñadero» a «San José», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que a pesar del largo tiempo transcurrido su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel del km. 5-300 del Ramal de «Despeñadero» a «San José».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Manuel Salvat y otros.

016028-C-915. — Octubre 21 de 1915. — Vista la queja del Sr. Manuel Salvat y otros, formulada ante esta Dirección General, por incendio de un vagón del Ferrocarril Central Argentino que conducía útiles y ropa de teatro de propiedad de los recurrentes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte Número 606 de fecha 12 de Agosto ppdo, de Salta a Retiro, a que se refieren los recurrentes, compuesta de 25 bultos de útiles y ropa de teatro y que venían en el vagón B. 5468 del tren 20, fué incendiado en la Estación Tacural el día 17 de Agosto último.

Que igualmente se ha comprobado que el incendio del mencionado vagón Nº B. 5468 ha sido provocado por una chispa desprendida de la máquina que remolcaba el tren, la que penetró al interior del vagón por una de las puertas laterales.

Que el Artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Alfredo Márquez

017417-S-1915. — Octubre 20 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Septiembre ppdo. el Señor Alfredo Márquez formuló una queja en la Estación Merlo del Ferrocarril Sud, por demora de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 358 a que se refiere el recurrente, en la fecha indicada llegó a la Estación Merlo con cinco minutos de atraso, perdidos en trayecto a causa de maniobras y exceso de encomiendas y equipajes.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia a los efectos de la clasificación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. – Queja del Señor Georges Grisparis

017458-S-1915. — Octubre 20 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Septiembre ppdo. el Señor Georges Grisparis formuló una queja en la Estación Ensenada del Ferrocarril Sud, por cobro de más en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 21 despachada de la Estación Taboada (F C C A) a la de Ensenada en fecha 6 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el jefe de la Estación Ensenada, equivocadamente cobró flete sobre el peso de la capacidad máxima del vagón que condujo la carga, o sean 11.000 kilos, en lugar de hacerlo sobre 8.400 kilos cuyo peso resultó de la verificación efectuada.

Que el interesado abonó la suma de $ 149,39 m/n en lugar de $ 106,76 que era lo que correspondía, existiendo por lo tanto un recargo de $ 42,63 m/n

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — **Cruce telefónico en el Kilómetro Nº 269/607**

017457-S- 1915. - Octubre 29 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro Nº 269/607 entre las estaciones «Yerbas» y «Tapalqué» solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del del ferrocarril citado

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Agüero

011675-O-915. — Octubre 21 de 1915. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio ppdo., el señor Miguel Agüero, se presentó en queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por muerte de dos animales yeguarizos, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que los animales fueron arrollados en las proximidades del paso a nivel particular del K. 423-250, cuyas tranqueras han sido vistas abiertas varias veces por los capataces del Ferrocarril, por lo que es de suponer que los animales penetraron a la vía por dicho punto y fueron arrollados por el tren número 3, del día 11, cuyo personal ignora el suceso.

Que el Jefe de la estación Colonia Seré, manifiesta que sólo fué hallado en la vía un animal muerto y que mandó aviso a su propietario para que lo sacara, y como no lo hiciera ordenó al capataz de la cuadrilla que lo cuereara.

Que en cuanto al otro animal, que también resultó bastante lastimado, se encontró fuera de la zona de la vía y no se explica por quién fué retirado hasta ese lugar.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014001-O-915. — Octubre 21 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 56, despachada de la estación Las Toscas, a la de Mataderos, el día 23 de Diciembre del año ppdo., y por animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al efectuarse la entrega resultaron tres animales muertos y 6 estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015102-O-915. — Octubre 21 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por animales muertos y estropeados de la consignación de Carta de Porte número 132 de Suipacha a Mataderos, y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia, se efectuó en condiciones normales.

Que al verificarse la entrega de la hacienda resultó un animal muerto y otro estropeado.

Que el artículo 263 de dicho Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014794-O-915. — Octubre 12 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, formulada en la estación Mataderos del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el día 22 de Junio ppdo., por animales muertos y estropeados y por infracción al artículo 343 del Reglamento General, y

Considerando:

Que la consignación de Carta de Porte número 18, de La Penca a Mataderos, fué transportada en condiciones normales.

Que al efectuarse la entrega resultaron 3 animales estropeados y uno muerto.

Que si bien es cierto como lo denuncia el recurrente que la hacienda permaneció encerrada en los vagones durante 36 horas sin ser alimentada, no es menos cierto que su permanencia en los vehículos en el presente caso, está comprendida dentro del término fijado por el artículo 348 del Reglamento General.

Que el artículo 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014855-O-915. — Octubre 21 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por animales muertos y estropeados de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 23 despachada de la estación Aguas Blancas a la de Mataderos el día 24 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales y que al verificarse la entrega resultaron siete animales muertos y ocho estropeados, y

Considerando:

Que el artículo 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente en el expediente Nº 37625-Y-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comida y de lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes, que en una forma u otra se sirva agua al público para su uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza, serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 32221-F-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos sólo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente en el Expediente Nº 8309-J-1913 la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Capítulo VI del Título III del Código de Contravenciones Municipales y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI. — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto». — «Artículo 201 — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituir la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-10 noviembre.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente resolución:

Art. 1º Declárase que las demasías en los terrenos que ocupan los sepulcros, deberán ser cobrados a sus propietarios al precio que tenían esos terrenos en la época en que fueron adquiridos de la Municipalidad, con acumulación de intereses al tipo corriente en plaza.

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Los encargados de casas o locales que alojen en las mismas aun cuando sea transitoriamente, mayor número de personas del que permita la capacidad de las habitaciones, sufrirán veinte pesos de multa por la primera vez y cincuenta pesos moneda nacional por cada vez subsiguiente.

Art. 2º La capacidad de las habitaciones a que se refiere el artículo anterior, será fijada por el D. E.

Art. 3º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 29 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el Expediente Nº 37625-I-1914, la siguiente ordenanza:

Art. 1º En los inquilinatos, hoteles, restaurants, almacenes con despacho de bebidas, lecherías, confiterías, cafés, casas de comidas y lunch, fondas y demás negocios ubicados fuera del radio que tiene aguas corrientes que en una forma u otra se sirva agua al público para uso interno, será obligatorio el uso de filtro.

Art. 2º Sólo podrán usarse filtros que hayan merecido la aprobación de la Administración Sanitaria.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en el precedente artículo, la Administración Sanitaria fijará en parajes adecuados de los referidos negocios, carteles con la enumeración de los sistemas de filtros que considere adecuados y con las instrucciones concernientes a su manejo.

Art. 4º Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multas de veinte pesos la primera vez y de cincuenta las subsiguientes.

Art. 5º Esta ordenanza entrará en vigencia a los noventa días de promulgada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el expediente Nº 32221-F-1914, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 23 del Capítulo 5º, Título 10, Sección 4ª del Digesto Municipal en la siguiente forma: «En la elaboración de los fideos solo será permitido para su coloración, el azafrán puro y el zapallo criollo, debiendo los fabricantes determinar expresamente en cada caso, el colorante con que han sido elaborados».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el expediente Nº 8309-J-1913, la siguiente ordenanza:

Art. 1º Modifícanse, el Capítulo VI, del Título III, del Código de Contravenciones Municipales, y el Artículo 201 del mismo, en la siguiente forma: «Capítulo VI — Sufrirán la pena de uno a dos días y medio de arresto:». Artículo 201 — Los infractores de las disposiciones del presente Capítulo, podrán substituír la pena de arresto por la de dos a cinco pesos de multa, computándose a razón de dos pesos por cada día de arresto».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ MARÍA DE ACHÁVAL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1915

Boletín Oficial	$ 217 80
Boletín Judicial...............	» 1785 20
	$ 2003 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el 27 de Octubre de 1915

Transferencias de dominio por actos entre vivos

Arreguí esq. Avenida Orán — lote 14 — manz. 1 — m. 9,88 x 1164 — pesos 840. — Enajenante: Bartolomé Dasso — Adquirente: Luis Fenili.

Campana 1335 m. 8,66 x 59,754 — pesos 5 200 — Edif. — E — Luis Cafre — A — Juan Tafuri.

Cervantes entre Morón y la paralela al Arroyo Maldonado — lote 21 — manz. III — m 8,66 x 9,27 y 14,39 x 17,73 — pesos 1.300 — E — Andrés Oneto — A — Ernesto Link.

Chile 2950 — m 8,66 x 8,66 y 30,50 x 29,99 — pesos 25.740 — Edif. — E — Lorenzo G. Echeverría — A — Fernando Sanjurjo.

Corrientes 852 al 872 — m. 30,31 x 60,62 — Edif.; Suipacha 355 al 59 — m. 8,66 x 25,93 — Edif.; Suipacha 367 al 73 — m. 7,36 x 30,31 — Edif.; Suipacha 375 al 79 — m. 7,79 x 30,31 — Edif.; todo en pesos 772.000 m/nacional. — E — Roberto Cano — A — Vivente Cucullu.

Espinosa 1528 — m 8,66 x 8,67 y 40,24 x 40,62 — pesos 14.000 — Edif. — E — Antonio Camberchiolo — A — Antonio Fernés.

Esteban Bonorino entre Ferré y Echauri — lote 17 — manzana B — m. 8,66 x 7,36 — y 41,23 x 41,82 — pesos 1.462,30 — E — Sdad. «La Positiva» — A — Vicente Mirabello

Ferré entre O' Gorman y Esteban Bonorino — lote 3 — manzana G — m 8,66 x 8,68 y 19,41 x 20,09 — pesos 821.10 — Sdad. «La Positiva» — A — Pascual Mirabello.

Gallo 1268 al 70 — m. 9,00 x 9,16 y 43,56 x 43,91 — pesos 25.000 — Edif.; Pino 2227 — lote 12 — manzana 17 — m. 8,66 x 43,30 — pesos 9.500 — Edif.; Federico Lacroze entre Giribone y Charlone — m. 10,00 x 9,10 y 20,33 x 20,79 — pesos 2.500, (División de condominio) E — Basilio, Inocencio, Pedro Romeo Mondelli y Peralto y Rina, Ana, María, Mondelli y Peralto — A — Inocencio, Romeo, Arístides Amílcaro, — Juan Bautista, Andrés Abondio y Federico, Mario, Juan, Bautista, Miguel Mondelli y Peralto.

Gavilán esq. Monte Egmont — lote 23 — manzana 5 — m. 4,24 x 8,45 y 19,00 x 14,74 con seis metros en la ochava — pesos 1.500 — E — Cesar D' Adamo — Ernesto Nicolás de Agostini.

Gavilán 3635 — m. 8,66 x 27,73 — pesos 4.050 — Edif. — E — Pedro Daverio — A — Salvador y Juan Pissano.

Garzón 727 — m. 7.805 x 31,82 — pesos 12.400 — Edif. — E — Delfina Besio de Negri — A — Luis Carbone.

Hernandarias 674 — m. 8,66 x 15,12 pesos 10.716,65 — Edif. — E Andrés Sepúlveda (sucesión — A — Rosa Torassi de Cordara.

Monroe 4009 — m. 8,66 x 32,04 — pesos 15.950 — Edif. — E José Franco — A — Alfredo Durand.

Paraná 638 y 640 — m. 7.685 x 13,42 — pesos 70.000. — Edif. — E — Adolfo Bautista Raimondi — A — «Ernesto A. Bunge y J. Born» (sad).

Varela 1225 — m. 7,40 x 31,55 — pesos 8.000 — Edif — E — Pascual Ferraro — A — Juan Pascale.

Venezuela 2652 — m. 7,79 x 19.485 — pesos 31.000. — Edif. — E — Clara Franke de Leczinski — A — Ana Riobó de Casalins.

Vidal esq. Iberá — lote 19 — manz. G — m. 7,45 x 10,25 y 13,05 x 16,45 con 6 mts. en la ochova — pesos 3.319,96. — E — Sdad. «Fomento Urbano y Rural». — A — José Gutiérrez Morán.

Vírgenes 1185 — m. 8,66 x 8,65 y 29,04 x 29,27 — pesos 3.000. — Edif. — E — Daniel Ferrin — A — Dolores López de Rodríguez.

Territorios Nacinales

Chaco

Colonia Pastoril — pte. lote pastoril 141 — Hect. 1.250 — pesos 10 000 — E — Amado E. Anello — A — José Anello.

Colonia Pastoril — pte. lote pastoril 141 — Hect. 1.250 — pesos 10.000. — E — Amado E. Anello — A — Godofredo Zimmermann

Colonia Popular — pte. lote 172 — m. 110,50 x 247 — pesos 850. — E — Agusto Schürr — A — Ercilia María Tofanelli.

Resistencia — manz. 134 — pte. solar b — m. 17,40 x 50 — pesos 2.392,50 — E — Elena Great: — A — Jesús Alonso.

Resistencia — manz. 4 — solar N — m. 22 x 50. — pesos 1.350. — E — Juan S. Attewell y Rodolfo de Gainza — A — Antonio Chiacchio.

Pampa

Secc. XXIII — Fracc. A — lote pastoril 22 — Hect. 2.500 — pesos 50.000. — (Campo con lo existente). — E — Manuel Candia — A — Jesús Balmayor.

Bernasconi — manz. 59 — solar 4 — m. 30 x 30 — pesos 370. — E — Gaspar Kachler — A — José T. Bandera.

Bernasconi — manz. 59 — pet. solar 6 — mts. cds. 1.220 — pesos 700. — E — Elías Crispín — A — José Timoteo Bandera.

Río Negro

Viedma — manz. 15 — solar D — mts. cds. 2.332,25 — pesos 3.000. (Edif.) — E — Paula Linares de Entraigas — A — Federico Schlamp.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chaco

Colonia Mixta lotes agrícolas pastoriles 141, 142, 159 y 160 — Hect. — 400. — Adjudicado a Luis Antonio Chomet.

Misiones

Pueblo San Javier — manz. — 91 — solares a y d — mts. cds 5.000 — Adjudicado a Tiburcio Zarratea (sucesión).

Neuquen

Secc. VIII — pte. lote pastoriles 30, 31 y 32 Hect. 2396, Ar. 34 Cent. 78. — Adjudicado a Pascual Sáenz.

Santa Cruz

Puerto Deseado — manz. 4 — solar D — mts. cds 2.500. — Adjudicado a Germán Muller.

Pueblo Santa Cruz — manz. 183 — solares b y c — mts. cds. 2 500. — Adjudicado a Adriano Goncalves.

Transferencia por causa de muerte

Charles Tellier — 1710 y 18 esq. M. Artigas 6700 y 6702 — m. 19,05 x 20,35 — pesos 14.920,62 — Edif. — Sucesión de Nicolás Caiferata — Herederos: Julia Rosa, Romeo Nicolás, María Esther, Celina Rosa, Corina Elena y Emma Dominga Cafferata y Beltrame y Mari Beltrame.

México 931 — m. 6,49 x 12,99 — pesos 15 000. — Edif. — Sucesión de Ana Etchart de Logegaray — Herederos: María Logegaray Schulte.

Palermo 3423/35 — m. 8,70 x 33,50 — pesos 9 000. — Edif.; Güttemberg y Huergo — lote 6 y 16 — manz. L — m. 9,00 x 58,.6 — pesos 4 500 — Cerviño esq. Sinclair — lote 14 — manz. H — m. 10.937 x 11.465 y 23.052 x 23,32 — pesos 4.600. — Lafinur 353 — m. 8,66 x 33,47 — pesos 7 000. — Edif. — Sucesión de Luis Masur — Heredero: Juana María Linossier y Luis José Masur.

Resumen

Transferencia por actos entre vivos

Capital 24 fincas pesos c/legal 1.018.300,08

Territor. 9 fincas pesos c/legal 78.662,50

Total 33 fincas pesos c/legal 1.096.962,58

Transferencias por causa de muerte

Capital 6 fincas pesos c/legal 55.320.62

Totales generales 39 fincas pesos c/legal 1.152.283.20

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones hechas el 28 Octubre 1915.

Tranferencias de dominio por actos entre vivos

Ancaste entre San Francisco y Cachí —pte. lote 21 — manzana 10 — m. 8.66 x 23.50 Enajenante: Juan Oddo —Adquirente: Fortunato Dellacasa. pesos 300.

Avenida San Martín entre Jonte y Trelles — lote 30 — manzana Q. — m. 8.665 x 46.61 — E. — Francisco Ré — A. — Francisco Pagliarco. pesos 2.413.26.

Carabobo 136 — m. 8.66 x 9.34 y 31.20 x 32.35, pesos 32.000, Edif. E. — Catalina Maguire — A. — Eduardo Magee.

Constitución 3565 — m. 11.25 x 11.25 y 17.75 x 16.45, pesos 10.000, Edif. E. — Alejandro Avoguadri — A. — Sirio Pedragiio.

Esperanza 179 — m. 11.595 x 11.595 y 63.148 x 63.244, pesos 36.700, Edif. E. — Cipriano L. Ferrari — A. — Amada Diehl de Maurice.

Esperanza entre Deseado y San Julián — lotes 4, 5, 6 y 7 — manzana 24 — m. 34,54 x 34.64 y 47.34 x 47.41 — 1/3 parte indivisa — Vírgenes entre Esperanza y Bahía Blanca — lotes 8 y 9 — manzana 8 — m. 17.32 x 18.36 y 43.65 x 37.41; Cerro entre Bacacay y Calderón — lote 3 — manzana 7 — m. 11.15 x 8,65 y 33,88 x 43.49 — Todo en pesos 1.833.33, E. — Fernando Vallone — A. — Angel M. Devoto.

Franklin 1284 — m. 9 x 19.50, pesos 13.250, Edif. E. — «Banco El Hogar Argentino» — A. — María Teresa Quiroga.

Honduras entre Serrano y Thames — lotes 5 y 6 (pte.) — manzana 11 — m. 19 x 14.20 E. — Pedro Vásquez y Vásquez — A. — Rosendo Loureiro, pesos 5.000.

Indio esquina Calderón — lote 19 — manzana A. — m. 9.08 x 19.35, pesos 2.000, E. — Luis G. Bossi — A. — Natalia Martinelli de Bizzi.

Isabel la Católica 1644-50 — m. 25.98 x 41.90, pesos 53.800, Edif. E. — Hernán Gros — A. — María Salle de Olmos.

Manuela Pedraza 3624 — Avenida del Tejar 3277-89 y Roque Pérez 3298 — m. 18.24 x 12.73 y 18.88 x 15.57 con 2 ochavas, una de 4 metros y la otra de 6 metros, Edif. E. — Francisco Galiardi — A. — Lázaro Peirano. pesos 17.000.

Martínez Castro entre Tandil y Remedios — lote 26 — manzana 4 — m. 8.66 x 8.70 y 35.09 x 36.95 pesos 2.489.80 E. — Sdad. «Fomento Urbano, en Liquidación» — A. — Camila Lefay de Touceda.

Méndez de Andés 2026. — m. 9,25 x 9.35 y 15 x 15, pesos 27.250, Edif. E — Carlos M. Vénere. — A. — María Luisa y Raquel Sturla.

Metán 3912 — m. 8,66 x 8.66 y 17,42 x 17.20 pesos 3.200, Edif. E. — Vicente Pascuarelli — A. — María Ana y Angela Luisa Bellocchio.

Montevideo 1555-57 — m. 10.45 x 39.75 pesos 45.000, Edif. E. — Adela Llambí de Woodgate — A. — Elvira Udaondo.

Moreno 977-81 — m. 8.80 x 56.20 con 1 martillo a su favor de metros 5.80 x 28 de fondo, Edif.; Moreno 983 y 987 — m. 6.27 x 28.57 Edif. Todo en pesos 132.000 E. — Atiamida Grondona de Jáuregui — A. — Juan Ignacio Galíndez.

Obligado 3005 — m. 13.60 x 20, pesos 4.500, Edif. E. — Juan Vicente Posada y Ernesto T. Nazar — A. — Andrés José y Lorenzo Fortunato Rosso.

Paraná 745-49 — m. 6.92 x 25.98 pesos 42.000, Edif. E. — Concurso de Alfonso Santoro — A. — Angela Vallejota de Heil.

Pavón 2731 — m. 9 x 24.30, pesos 9.000, (Donación) E. — José Antonio Sommovigo — A. — Amalia Ernesta Sommovigo de Ponce de León.

Sadí Carnot 46 — m. 8.09 x 8.09 y 45.46 x 45.56 pesos 6.000, Edif. (1/6 indiv.) E. — Patricio Browne y Chalkling — A. — Aileen Clara Rosa Browne y Chalkling de Pixtón.

Saenz Peña 454 al 69 — m. 10.825 x 17.32 pesos 25.500, Edif. E. — Vicente Lauría — A. — Nicolás del Campo.

San Antonio 824 — m. 9.50 x 41.17 pesos 22.000, Edif. E. — Lineo Giannoni — A. — Juan Bettinelli.

San Nicolás 1372 — m. 8.66 x 40.41 pesos 4.000, Edif., E — Emidio D'Angelo — A. — Juan Mauro.

San Pablo entre San Eduardo y Circunvalación Norte — lote 14 — manzana D — m. 8.66 x 21.60, pesos 499, E. — Francisco A. Sicardi — A. — Juan Bellantan.

Tronador 966-70 — m. 8,66 x 47,63 pesos 9.200, Edif. E. — Sucesión de Ana Scotto de López — A. — Ramón Prado.

Tucumán 3488 — m. 6.97 x 6.20 y 19.90 x 19.90 pesos 10 600, Edif. E. — Domingo Schejtino — A. — José Schejter.

Unánue esquina Larrazabal — lote 19 — manzana G. — m. 13.02 x 22 53; Larrazabal entre Unánue y Banos Pasos — lote 20 — manzana G. — m. 11.40 x 25.62, Todo en pesos 2.400, E. — Arturo Seeber — A. — Alejandro Radaelli.

Uriarte 1270 — m. 8.65 x 31.65, pesos 11.000, Edif. E. — Pedro Felisari — A. — Juan B. Costa.

Videla Castillo esquina Echandía — lote 16 — manzana 8 — m. 5.17 x 9.37 y 13.05 x 17.32 con 6 metros en la ochava, pesos 600, E. — Ramón Ayestarán — A. — Sebastián Lasa.

Zárraga 3910 — m. 13.81 x 3.15 y 19.60 x 23.68, pesos 9.800, Edif. E. — Enrique Desirello — A. — Emilio Rossi.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «La Alfalfa» — Sección 1 — Fracción A — pte. lote 95 — Hect. 102, Ar. 42, Cent. 46, pesos 19.460.70, E. — Luis Daldassin — A. — Sdad. «Schantón y Blanco».

Secc. IX — Fracc. D — pte. lote 11 — Hetc. 5.000, pesos 47.500, (Campo con lo existente). E. — Adolfo Nacimento — A. — Manuel Avila.

Río Negro

Secc. 1ª. AI — Fracc. B — pte. lote 4 — Hect. 2.500, pesos 10.000, E. — Francisco Urribarri — A. — Angel Urribarri.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Comodoro Rivadavia — lote agrícola 88 — Hect. 100 — Adjudicado a Juan Fidel Maciel.

Misiones

«Ayara» — manzana 89 — solar A. — metros cuadrados 2.500 — Adjudicado a Juan Bernardo Larraburú.

Santa Cruz

Santa Cruz — manzana 32 — solar B. — metros cuadrados 1.297.93 — Adjudicado a Juan Ferrari.

Santa Cruz — manzana 174 — solar B. metros cuadrados 2.500 — Adjudicado a Juan Ferrari.

«Zona Cabo Blanco» — Sección A. — lote pastoril 6 — Hect. 10.000 — Adjudicado a Adrián C. Escobar.

Transferencias por causa de muerte

Bogado 4581 — m. 6,55 x 6,51 y 9,31 x 9.07, pesos 6.411.20, Sucesión de Juan Aguer — Herederos: Luisa, Juana y Juan Aguer y Betbeder y María Betbeder.

Azcuénaga 641 — m. 8.66 x 30.31 pesos 47.349.50, Edif.; San Salvador 90 — m. 10 x 33.51, pesos 39.892, Edif.; Sucesión de Santiago Bassi — Herederos: Margarita Damonte de Bassi.

Córdoba 3441 — m. 10.392 x 54.178 pesos 73.031.25, Edif.; Sucesión de Santiago Bassi — Herederos: Luciana Elvira y Alejandro Santiago Bassi y Damonte.

Juramento 1321 — m. 8.65 x 34.31, pesos 5.800, Edif.; Sucesión de Clara Aguerrevere de Sotomayor — Herederos: Roque Sotomayor y Adela Sotomayor y Aguerrevere.

Migueletes 2140 — m. 8,48 x 29,38 pesos 5.490, Edif.; Sucesión de Clara Aguerrevere de Sotomayor — Herederos: Roque Sotomayor y Francisca Clara Sotomayor y Aguerrevere.

Sucre 1563 — m. 10.911 x 20.680 pesos 7.050, Edif.; Sucesión de Clara Aguerrevere de Sotomayor — Heredero: Roque Sotomayor.

Carcarañá 340 y 342 — m. 8.66 x 43.27 pesos 80.620.20, Edif.; Sucesión de Constantino Troyanovich — Herederos: Roberto Felipe; Juan Domingo y María Nelia Troyanovich y Osilich.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos

Capital 34 fincas pesos curso legal 541.335.39

Territorios 3 fincas pesos curso legal 76.960.70

Total 37 fincas pesos curso legal 618.296.09

Transferencias por causa de muerte

Capital 8 fincas pesos curso legal 265.644.15

Totales generales 45 fincas pesos curso legal 883.940.24

Ministerio de Guerra

SALVANDO ERROR:

Se hace saber al Ejército que en el B. M. 4280, aparece por error de imprenta, entre los Tenientes Coroneles de Artillería, fecha del último ascenso el del Teniente Coronel D. José S. Ledesma, con la fecha del 17 de Octubre de 1907, debiendo ser: 17 de Octubre de 1906.

JUSTICIA MILITAR. — VISTA DE CAUSAS: Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente a las 2 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Enfermero Camilo Haquim, y soldado Andrés José Roth, pertenecientes al Regimiento número 11 de Infantería «General Las He-

ras», acusados de delito contra la propiedad.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 3 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguída al Sargento Florentino Aquino y soldado Luis Benítez, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Infantería, acusados de delito en el desempeño de cargo el 1º y contra la propiedad y que afecta la disciplina el 2º.

ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO:

Por resolución de fecha 18 de Octubre de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, la causa instruída al Cabo 96, Hipólito Ricardo Mazzucchelli, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de delito que afecta la disciplina. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el Departamento Central de Policía de «La Plata».

REPARACIONES SIN CARGO:

Por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra proceda a la reparación sin cargo de la carabina A. 8389, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo».

Por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra proceda a la reparación sin cargo del avantrén número 381, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

IMPOSICIÓN DE PENAS Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS:

Por Decreto de fecha 23 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 94, D. 20, M. 211, Jacinto Gómez, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 14 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos que hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 23 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 90, D. 17, M. 1566, Polonio Pintos, perteneciente a la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Arts. 704, inciso 1º y 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Artbs. 712, inciso 3º, 703 y 544 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

IMPOSICIÓN DE PENA, CARGO Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS:

Por Decreto de fecha 23 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 94, Amilcar Leveratto, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 703, 710 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas de vestuario no restituídas. La Intendencia devolverá los sueldos retenidos.

IMPOSICIÓN DE PENA Y REPOSICIÓN CON CARGO:

Por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, se impone a los Cabos Héctor Ruarte y José Canuto, del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», la pena de 5 días de arresto, por haber incurrido en negligencia en el recibo y entrega del ganado.

La Inspección General de Remonta procederá a la reposición de una mula en reemplazo de la fallecida, con cargo a los haberes de los referidos Cabos.

IMPOSICIÓN DE PENA:

Por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año, se impone al Sargento Juan J. Mariani, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, la pena de un mes de arresto, por haber dado un empujón al soldado José Velázco del mismo regimiento y a éste la de 30 días de calabozo por no haber dado cumplimiento inmediato a una orden y murmurar.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Numero del día..............................	$	0.10
Número atrasado...........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre......................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal número 1, Rivadavia 2569—Sucursal número 2, Bernardo de Yrigoyen 1459.

El día 8 de Noviembre, a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase, y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días, 30 Octubre, 2, 3, 4, 5, y 6 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 16 de Noviembre inclusive, alhajas.

Día 17 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — El Secretario. v-8 noviembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

La Patria degli Italiani.
(Sociedad Anónima)
Asamblea Extraordinaria del 15 de Noviembre de 1915.
Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Patria degli Italiani, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en el local de la sociedad «Colonia Italiana» calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos sacios par suscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (Artículo 47 de los Estatutos vigentes).

Nº 838-v-15 noviembre.

Colonia de Riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Weker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Eección dle síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — James Begg, presidente.— Ernesto J. Barton, secretario.

E. 19 Octubre Nº 755-v-5 noviembre,

«La oxígena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer 335, el día 5 de Noviembre de 1915, a las 9 antes meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Ampliación de los Estatutos.

5º Elección de un Director por 3 años, de un Síndico y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en el local Social. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — E. J. Cabaut, presidente. — M. Birabén, secretario.

E. 14 Octubre Nº 691-v-4 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar las Asambleas convocadas para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas, para el Martes 16 de Noviembre, a las 5 p. m.,

en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente,

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.

3º Informe del Síndico.

4º Renuncia colectiva del Directorio.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una,

Asamblea Extraordinaria

Con la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Disminución del capital Social.

3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.

4º Elección de Directorio y Síndicos.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — El Síndico.

E. 2 Noviembre Nº 887-v-16 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre, a las 4 de la tarde, en su domicilio: calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico, terminado en 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915. — El Gerente.

E. 2 Noviembre Nº 889-v-13 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

«Comité Argentino de Moralidad pública»

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Domingo 7 de Noviembre a las 2 p.m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del Acto por el Presidente de la Institución.

2º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondiente al presente ejercicio.

3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente, por un año; Vice-Presidente 1º; Vice-Presidente 2º; Secretario 2º y cuatro Vocales.

4º Nombramiento de un Presidente y tres Vocales Honorarios.

5º Postergación de la fecha de la celebración del Congreso Internacional contra la Trata de Blancas que por iniciativa de este Comité debía reunirse en Buenos Aires, el 9 de Julio de 1916.

6º Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E. 2 Noviembre Nº 893-v-6 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

Bartolomé Mitre 519

Por haberse producido el caso a que se refiere el artículo 55 de los Estatutos y última parte del artículo 369 del Código de Comercio y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 23 del corriente, se cita a los señores accionistas a segunda convocatoria para la asamblea general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 4 y 30 p. m. en las oficinas de la Sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe del estado social y balance al 15 de Octubre último, y efectuar la designación de la Comisión Liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 8 de Noviembre inclusive. — El Gerente.

Nº 882-v-12 noviembre.

Tigre Sailing Club

Sarmiento 643 — U. T. 6060 Avenida

De acuerdo con los artículos 12 de los Estatutos y 37 del Reglamento General, se convoca a los socios de este Club, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Noviembre, en el local, Florida Nº 329, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Supresión de la cuota de entrada para socios activos, hasta llegar a doscientos el número de éstos.

2º Ampliación y modificación del artículo 1º y 2º del Reglamento General. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — R. L. de Oliveira Cézar.

E. 29 Octubre Nº 863-v-5 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 7 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, «Unione e Benevolenza, calle Cangallo Nº 1352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes; un Síndico titular y, dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas, o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B; siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto, indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdolo muy atentamente Manuel Otero, secretario.

E. 29 Octubre Nº 865-v-18 noviembre.

«Proveedor Argentino»

(Sociedad Anónima)

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1915, a las 3 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

E. 29 Nº 870-v-10 noviembre.

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1915, a las 4 p.m. en su local, calle Maipú 265, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. El Secretario.

E. 29 Nº 877-v-18 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.

E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

Belgrano Athletic Club

Calle Pino 3456, Belgrano

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 8 de Noviembre de 1915, a las 8.30 pasado meridiano en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto 1915.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1915 - 1916.

3º Consideración de la modificación de los artículos 9, 10, 11, 14, y 15 del Reglamento Interno.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Secretario Honorario.

E. 28 Octubre Nº 850-v-8 noviembre.

Banco Porteño

Cangallo 382 — U. T. 4145, Av.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco, calle Cangallo 382, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.

2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un suplente y síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia y todos los demás por haber terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.

2º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Director gerente.

E. 28 Octubre Nº 862-v-16 noviembre.

Sociedad Anónima «La América» Compañía Industrial y Edificadora.

Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones terminantes del Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del año en curso, a las 3 p.m. en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Confirmación, en caso de afirmativa, del actual Directorio como comisión liquidadora de los negocios sociales.

Los señores accionistas para tener representación en la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, antes del día 12 de Noviembre de 1915. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.

Nº 842-v-12 noviembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Octubre de 1915, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 12 de Noviembre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, Oficinas de los señores Leng, Roberts y Cia., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 26 Octubre Nº 836-v-12 noviembre.

Haras Las Ortigas
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Noviembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día
1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º Ejercicio Social.
2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.
3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores Manuel S. Güiraldes y doctor José de Apellaniz, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.
5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, deberán depositar sus acciones en el local Social, de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915. — El Director Gerente.
E. 26 Octubre Nº 834-v-15 noviembre.

«Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú»
25 de Mayo Nº 696 (primer piso)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día
1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.
2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — El gerente.
E. 26 Octubre. Nº 810-v-8 noviembre.

«Compañía de Petroleo de Comodoro Rivadavia»

No habiéndose podido formar quórum, para la Asamblea General Extraordinaria que debió celebrarse el 22 del corriente, se citan nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 5 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local Balcarce 278, Escritorio 300, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.
2º Reforma general de los Estatutos y especialmente sobre la representación del capital social.
3º Elección de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.
Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.
E. 25 octubre. Nº 801-v-5 noviembre.

«Sociedad Cooperativa Patrones Peluqueros Lda.»
Segunda convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 5 de Noviembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126 y en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Integración del Directorio en once vocales, por terminación de mandato de los señores Pedro Mastrogiacomo, Cayetano Chiachio, Próspero Ciancia, Antonio Zitara, Pablo Craboledda y Juan Romano, y renunciantes señores Leopoldo Cassani, José Susco, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, y José Valenti, y nombramiento de cinco suplentes.
Para la entrada al local de la Asamblea se requiere recoger de la secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El presidente.
E. 25 Octubre Nº 802-v-5 noviembre.

«Fomento Agrario Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente,

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.
3º Elección del Síndico y suplente.
Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas del señor Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Presidente.
E. 23 Octubre Nº 790-v-8 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.
2º Nombramiento de Síndico y Suplente.
3º Aprobación del Balance General, memoria del Directorio e informe del Síndico por el 3er. ejercicio que venció el 31 de Julio próximo pasado.
4º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que según el Art. 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, hasta el día 10 del mismo mes próximo inclusive. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Presidente.
E. 23 Octubre Nº 792-v-13 noviembre.

«Gotusso y Cía.»
Compañía, Industrial, Ganadera y Mercantil
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 3 p.m., en su local Defensa 119, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado su mandato.
3º Elección del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — G. Delpiano, el secretario.
E. 21 Octubre Nº 771-v-10 noviembre.

«The Argentine Power y Railles Traction. Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1915 a las 5 p.m., en el local social Santa Fe 3964, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio.
2º Elección de tres Directores Titulares y consideración de tres renuncias.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Directorio.
E. 21 Octubre Nº 769-v-8 noviembre.

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Elección de nuevo Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Manuel B. Goñi, secretario.
NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Octubre 16 de 1915.
16 Octubre Nº 714-v-2 noviembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1915, a las 3 pasado meridiano, en los escritorios calle Tucumán Nº 621, para considerar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares por un año, dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por un año y Síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota:. De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma, y tres días si son certificados a recibos provisorios. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Gerente.,
Nº 722-v-3 noviembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
«Convocatoria»

Por resolución del Directorio, en sesión de fecha 11 del corriente, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1915, a las 3 y 30 p. m., en los escritorios, calle Tucumán número 661, para considerar la siguiente:

Orden del día:
1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915. — El Gerente.
E 165 Octubre Nº 723-v-3 noviembre.

«La Higiénica»

A los accionistas de «La Higiénica»
Encontrándose la Sociedad Anónima de lavado y planchado mecánico «La Higiénica» en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones y en el caso de convocar a sus acreedores, se cita a los señores accionistas a la asamblea general prescripta por el artículo 1385 del Código de Comercio que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, con el objeto de que presten la autorización necesaria para el fin indicado.
Nota: Las acciones deberán depositarse en el domicilio de la sociedad, calle San José Nº 1060, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Administrador.
Nº 724-v-3 noviembre.

«Buenos Aires Building Society, Ltda».
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555.

Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio, informe sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y propuesta de dividendo a distribuirse.
2º Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los subscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredon, presidente.
E. 15 Octubre Nº 704-v-3 noviembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora — 487 Sarmiento 487
Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año fiscal 31 de Diciembre.)
Capital subscripto y realizado: Acciones Ordinarias.... $ 200.000 — o/s.
Acciones Preferidas.............................. » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		o/s	c/l
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200000 —		
400 Acciones de $ 500			
400 » subscriptas e integradas....	» 200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500..................	» 300000 —		
400 » subscriptas e integradas....	» 200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de Marcas de negocios, etc...........		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación........			367593 28
Cuentas Corrientes................................			467676 57
Acciones:			
Propiedad de la Sociedad..........................		5000 —	411 50
Letras a Cobrar			234726 26
Muebles y Utiles..........................		17823 65	261 84
Caja y Bancos..........................			160611 71
Varios Deudores..................................			16135 53
Permutación		369329 55	
		692153 20	1247416 69
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas........................	$ 200000 —		
» Ordinarias	» 300000 —		
	500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa................................			148100 96
Varios Acreedores.....		116912 72	
Letras a Pagar....................................			259928 38
Fondo de Reserva......		17688 56	
» » Amortización............................		45000 —	
» » Previsión..................................		12497 63	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior..........................			2 —
Permutación...................		54 29	839385 35
		692153 20	1247416 69

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmont, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Bueos Aires, Octubre 27 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 886-v-3 noviembre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo No. 981 — Buenos Aires
Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado $ 2.734.400 o/s Serie A
Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE		$ o/s	c/l
Capitales invertidos:			
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias.....		3657294 39	
Caja y Bancos			142299 40
Créditos a cobrar		971 98	63946 58
Materiales y carbón en existencia		14070 13	14001 97
Chaplin, Milne, Grenfell y Cia.		1532 50	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)........		66 02	
Servicio empréstito debenture....		71 84	
Metalización..		43747 22	
Cuentas a cobrar			45424 25
Gastos Generales....................................		3289 15	170458 78
		3721043 23	436130 98
HABER			
Capital autorizado.................... $ o/s	3000000 —		
Acciones no emitidas............ ..... » »	265600 —	2734400 —	
Prima.		120650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés..............		516600 —	
Fondo de reserva....................................		273440 —	
» » previsión		7307 51	
» » accionistas		65473 18	
The Argentne Railway concessions and Land Co. Lted. ..			118089 27
Dividendos a pagar..................................		3165 —	
Cuentas a pagar.....................................			38689 85
Metalización..			99425 47
Entradas		7 54	179926 39
		3721043 23	436130 98

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario.— J. E. Finck contador.— E. Lernoud, tesorero.— Vo Bo Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 885-v-3 noviembre

EL COMERCIO

Compañía de seguros a Prima Fija
Calle Maipú No 53
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado y totalmente subscripto. $ 1.200.000 c/l
Capital realizado.................... » 560.000 »

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

1er trimestre del 27 ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Cuotas a cobrar			640000 —
Títulos			23285 —
Caja			
Existencia			5747 16
Banco de la Provincia de Buenos Aires			
Depositado en cta. cte. y a plazo fijo..............		167 42	307368 54
Banco Español del Río de la Plata, c/c................		1017 58	97251 69
Propiedades			315783 70
Hipotecas			
Las efectuadas hasta hoy			3721551 10
Préstamos sobre pólizas vida			
Los efectuados hasta hoy..............................		1388 —	206960 50
Obligaciones a cobrar.................................		150 —	11943 26
Muebles y útiles......................................			
Deudores varios, saldo		9235 96	2000 —
Premios vencidos y a cobrar sección vida..............		1393 03	
Siniestros pagados....................................		215 66	221585 92
Reaseguros..		4811 85	18963 26
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones...............		2211 40	68981 68
Metálico..		1463 53	46621 37
		22054 48	5688043 18
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas.....	400.000.—		
8.000 » nominales con 20 % pago..	800.000.—		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva........................	405.570.83		
» de previsión..................	650 000.—		
» para fluctuación de valores........	100.000.—		
Reserva para riesgos en vigencia.........	350.000.—		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	109.075.—		
Reserva matemática sec. vida..............	1.552.617.74		
Reserva adicional sec. vida...............	182 045.97		3349309 54
Beneficio de los asegurados sección vida			446157 03
Fondo de bomberos			16219 90
Primas..		19270 41	148622 04
Sección vida		2783 65	86814 11
Intereses y alquileres		0 42	137142 48
Dividendos..			13327 45
Deudores varios, saldo................................			214239 07
Varias cuentas..			72385 54
Metálico			3326 02
		22054 48	5688043 18

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.— S. Urquijo, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 890-v-4 noviembre.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima
Esmeralda 188. — Bs. Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado..........	1600000 —
» subscripto y realizado	1600000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes...........	1573687 36
Medidores, útiles y enseres .	33748 32
Almacenes..................	54415 31
Varios deudores..............	125762 50
Caja y Bancos................	1765 67
Acciones en depósito........	12500 —
Varias cuentas..............	174089 33
	1976568 49

HABER	$ m/n
Capital......................	1600000 —
Directorio...................	12500 —
Fondo de reserva............	20574 25
» » amortización.......	50000 —
Varias cuentas..............	293494 24
	1976568 49

M. Herlitzka, presidente.—Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*. Jefe.**

N. 891 v-4 noviembre.

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado......... $ m/n	250000 —
» subscripto y realizado..................... » »	250000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Bienes raíces, usina y redes	254062 19
Caja y Bancos..............	8737 52
Varias cuentas..............	32853 26
	295652 97

HABER	$ m/n
Capital......................	250000 —
Varias cuentas..............	45652 97
	295652 97

E. Piccaluga, presidente.— Otto Koenicke, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

No 869-v-2 noviembre

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Bartolomé Mitre 226

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado.... Fran. 75000000 —
» subscripto. ... » 75000000 —
» realizado.... » 18750000 —

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance General del mes de Septiembre de 1915, de su Sucursal en Buenos Aires.

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja	81750 72	40892 33
Bancos	313040 55	3352806 43
Préstamos hipotecarios	48458724 40	
Propiedades	618018 37	
Varios deudores	1933945 07	
Gastos generales	29065 36	
Cuenta transitoria	232161 26	
Cuenta de orden	11032 64	2017 —
Conversiones	1430628 19	
	53108366 56	3395715 76

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	51058712 73	
Intereses	2032610 06	
Varios acreedores	6011 13	142270 95
Cuenta de orden	11032 64	2017 —
Conversiones		3251427 81
	53108366 56	3395715 76

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

Guillermo Scheibler.—Casimiro de Bruyn.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 888-v-2 noviembre

COMPAÑÍA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado........ $ m/n 1000000 —
» subscripto y realizado........ » » 600000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
» en depósito	12500 —
Caja y Bancos	402 17
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	787325 43
Medidores, útiles y enseres	8447 19
Varias cuentas	120836 88
	1329511 67

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	180000 —
Directorio	12500 —
Fondo de reserva	6913 06
» » amortización	12500 —
Ganancias y pérdidas	9200 76
Varias cuentas	108397 85
	1329511 67

M. Herlitzka, presidente.— Otto Koenicke, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 862 v-2 noviembre

CORPORACIÓN COMERCIAL SUD AMERICANA

Calle Tacuarí 92

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 23 de Julio de 1903

Capital subscripto. ... .. $ 100000 — o/s
» realizado......... » 100000 — »

Balance general al 30 de Junio de 1915, aprobado sin modificación por la Asamblea general ordinaria de Octubre 11 de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Fondo de comercio	50000 —	
Gastos de instalación	5000 —	
Caja y Bancos		12307 72
Muebles y útiles		950 70
Mercaderías		10944 06
Cuentas corrientes		4238 76
Títulos y valores	60000 —	21276 40
Letras a cobrar		5000 —
Conversiones		34090 89
	115000 —	88808 53

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	100000 —	
Fondo de reserva		7828 49
Fondo de previsión		48040 46
Cuentas corrientes		18734 07
Conversiones	15000 —	
Ganancias y pérdidas		14205 51
	115000 —	88808 53

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE	$ m/n
Gastos generales	7092 20
Saldo	14205 51
	21297 71

HABER	$ m/n
Comisiones, consignaciones e intereses	21297 71
	21297 71

Juan Etchegaray, presidente. — Lorenzo Etchegaray, director. — C. Laprevote, contador.— Juan J. Fernández, síndico.—

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González*, Jefe.

N. 890-v-2 noviembre.

EL CENIT

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre N.º 836

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital autorizado......... $ 2 000 000
» subscripto.......... » 400.000
» realizado.......... » 238.600
Art. 42 de los Estatutos.... » 50.000

Balance General al 30 de Junio de 1915

Vencimiento del 5.º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Octubre de 1915.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	161400 —
Artículo 42 de los Estatutos	50000 —
Instalación, muebles y útiles e impresos	32435 77
Títulos y acciones	5000 —
Caja y Bancos	11880 64
Préstamos s/ pólizas	43085 55
Agencia general sección vida	5380 24
Instalación agencias	40155 41
Comisiones descontadas	10139 22
Cuentas corrientes varios deudores	91832 72
Agentes granizo	19264 71
Compañías de seguros	1819 15
Rafael Cutó y Cía	10719 95
Agencias cuentas pendientes	3551 34
Deudores en gestión	17599 09
Agencias general	179995 46
	2234859 25

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reserva matemática Secc. vida	63559 —
Fondo de acumulación de asegurados Secc. vida	19067 70
Reserva, accidentes, pólizas, vida	6355 90
Fondo siniestros en trámites Secc. vida	10000 —
Reserva riesgos en curso Secc. incendio	21243 15
Reserva de previsión Secc. accidentes	2500 —
Fondo siniestros en trámites Secc. incendio	800 —
Varios acreedores	96591 25
Ganancias y pérdidas	14742 25
	2234859 25

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
Instalación, muebles y útiles e impresos	3603 97
Instalación agencias	4461 71
Cuentas corrientes	1787 19
Administración, sueldos, gastos impuestos honorarios, etc.	62537 13
Siniestros, vida, accidentes, Incendio y granizo	291619 41
omisiones, vida, accidentes, incendio, granizo y bonificaciones	139990 48
Anulaciones y estornos, vida accidentes, incendio y granizo	21198 92
Reaseguros pasivos	14959 36
Reservas matemáticas Secc. vida	63559 —
Fondo de acumulación de asegurados Secc. vida	19067 70
Accidentes pólizas vida	6355 90
Fondo siniestros en trámite Secc. vida	10000 —
Riesgos en curso Secc. incendio	21243 15
Previsión Secc. accidentes	2500 —
Fondo siniestros en trámite Secc. incendio	800 —
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	2161 80
	665845 72

Saldo ejercicio anterior	12580 45	
Saldo ejercicio 5º	2161 89	
Saldo de ganancias y pérdidas		14742 25

HABER	$ m/n
Premios:	
Vida accidentes incendio y granizo	443872 94
Reservas:	
Vida accidentes e incendio.	219028 75
Gerente	
Cuenta contrato	2944 03
	665845 72

José A. Cortejarena, presidente.—Rafael Cutó, tesorero. · Nauer C. Agrelo, contador subgerente.—Vº. Bº. Bernardo R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 875-v-2 noviembre

MONOLIT

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.......... $ 500000 —
» subscripto.......... » 250000 —
» realizado.......... » 250000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
» en depósito	40000 —
Patentes	74510 94
Caja	219 58
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas corrientes	4591 76
Construcciones	7241 51
Materiales	9028 62
Carros, caballos, máquinas, útiles y enseres	54509 15
Galpón placas	5519 87
Gastos generales	12922 02
Acarreos	3098 26
Intereses y comisiones	7139 49
Ganancias y pérdidas	34781 86
	684563 06

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
» » previsión	1715 36
Directorio (acciones en depósito)	40000 —
Bancos	1190 21
Dividendos a repartir	6942 75
Obligaciones	7214 74
Hipotecas	122500 —
	684563 05

Ricardo Vedoya, presidente.— Juan Agustín Cisneros, gerente.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 881-v-3 noviembre

COMPAÑÍA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 350.000 —
» realizado...... » » 350.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	650000 —
Acciones Directorio en depósito	20000 —
Bienes raíces, usina y redes	470220 —
Medidores, herramientas, útiles y muebles	5143 72
Varios deudores	4289 37
Varias cuentas	6715 03
Gastos de fundación	1 —
Montaje locomóvil	4693 30
	1161062 42

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones directorio	20000 —
Fondo de reserva	7000 —
» » amortización	7500 —
Ganancias y pérdidas	1715 62
Reserva almacén	288 01
Acreedores varios	115942 34
Varias cuentas	8616 45
	1161062 42

E. Piccaluga, presidente.— Luis J. Sidler síndico

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 867-v-2 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la Provisión y Colocación de la herrería en los Puestos del Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día 5

de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 2 y media p.m., para la confección de chapas para Patentes de automóviles y motocicletas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 51.246-L-915.— Octubre 29 de 1915. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día ..... de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de un piso de Concreto en la calle Castro Barros de Belgrano a Venezuela. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.

v-2 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

-v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos xy Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales

6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa

136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección

32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa

111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones

5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos

3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres

16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros

400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines,

Trajes faena

766 blusas fránces azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital

115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en éllas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de éllas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia. San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motriz) a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisións de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación publica para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dinamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañadas de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.

Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.

Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.

Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.

Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915. Pan, 7 de Diciembre de 1915.

Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.

Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

-v-15 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas

en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

~~~~

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-5 diciembre.

~~~~

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

~~~~

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

~~~~

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 4 p.m. para la descarga de 7 u 8 mil toneladas métricas de carbón Cardiff, conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales; casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas con el sello respectivo, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915.

O. v-9 noviembre.

~~~~

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p.m., para el suministro de 7 u 8 mil toneladas métricas de carbón, tipo «Cardiff», de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno., donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires Octubre 28 de 1915.

O. v-9 noviembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

~~~~

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia María Criscio de Valente, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Gerardo Valente. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1915. — El secretario.

v-6 noviembre.

~~~~

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Dolores Paverini de Alvarez, por sí y por sus hijos menores D. Carlos Alberto Severo, Da. María Lola Catalina, y D. Pedro Jorge Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, D. Pedro J. Alvarez (hijo). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.— El Secretario.

v-6 noviembre.

~~~~

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enrique V. de Lima, por sí y por su hija menor doña María Elena Lima; y la Señorita Angela Dolores Amalia Lima, en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-Cónsul Argentino en Paysandú, don Ireneo Lima. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 noviembre.

~~~~

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana C. de De Angeli y doña Antonia De Angeli, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo De Angeli. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — El Secretario.

v-4 noviembre.

~~~~

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores J. y B. Modrenich, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 10,72 m/n) diez pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al S. Gobierno Nacional en concepto de multas de 5 por ciento aplicadas a despachos aduaneros, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Nº 4933; y bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 noviembre.

~~~~

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, al señor Francisco Forgues para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que por la suma de tres mil ciento noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.195,63 m/n) que en concepto de derechos aduaneros por introducción de hilados adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-6 noviembre.

~~~~

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Modesto Vidal y José Pasquali, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado por las sumas de pesos 85,65 y pesos 30 respectivamente, en concepto de reparos formulados a las planillas 48308 y 48745, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 noviembre.

~~~~

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Alberto Meyer, para que dentro del término de cinco días (5) a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el suscripto, a ampliar su declaración efectuada en el Expediente Nº 1909, letra R. del año ppdo., formado por falta de contenido de un cajón marca S, arriba A. M., abajo N. H., número 67, venido por el vapor «Asturiano», paquete 3714, entrado al puerto el 13 de Julio de 1914; bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo indicado, se procederá en consecuencia. — Aduana de la Capital, Octubre 29 de 1915. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-3 noviembre.

~~~~

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al espediente número 51-915, o 372 R., o 966 A., o 162 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 51-915.

Marca E. Z., sin número, 480 bolsas, vapor S. Castle, paquete 4088, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca P Y P, sin número, 8 cascos, vapor Lowenburg, paquete 4088, fecha de entrada Agosto 4 de 1914; marca M K S, sin número, 27 cascos, vapor Silvia, paquete 4116, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca M K S, sin número, 2 cajones, vapor Silvia, paquete 4116, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca M H, sin número, 4 tambores, vapor Florazan, paquete 4300, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca S N, número 10 al 16, 7 cajones, vapor Viena, paquete 4285, fecha de entrada Agosto 18 de 1914; marca M R C, número 1, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 4339, fecha de entrada Agosto 23 de 1914. — El Jefe.

v-2 noviembre.

~~~~

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Muestras Encomiendas Dársena Norte, Nº 393 R. 1915, o 1379. R., o 958 M. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, serie C, número 1617, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca J. Drey, serie C, número 1636, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca C B, serie C, número 1641, vapor Yenuyson, número 1, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca E Q, serie C, número 1804, 1 cajón, vapor Francesca, número 217, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1936-45, 10 cajones, vapor Hollandía, número 7 al 16, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1946, 1 cajón, vapor Hollandía, número 32, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca J. Bordies Cleire, serie D, número 31, 1 casco, vapor Infanta Isabel, sin número, fecha de entrada, Junio 10 de 1915; marca F. Pérez, serie D, número 241, 1 paquete, vapor Córdoba, sin número, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 265, 1 cajón, vapor León XIII, número 1713, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 266, 1 cajón, vapor Leon XIII, número 2016, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajó B A, serie D, número 267, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio de 1915; marca Cartafurro y Cía., serie D, número 272, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Pedro Rodriguez, serie D, número 274, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Riojis Haus, serie D, número 275, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Sra. de Ccheuer, serie D, número 276-78 3 cajones, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca J D, serie D, número 353, 1 cajón, vapor Kemmaland, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Malvo D. Delfino y Cía., serie D, número 616, 1 cajón, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P J A, serie D, número 891, 1 cajón, vapor Divona, número 518, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Carlos Galli, serie D, número 915, 1 paquete, vapor Toscana, sin número, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Fernandez Montanez, serie D, número 594, 1 esqueleto, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca G. H. Lokze, serie Z, número 1563-65, 3 esqueletos, vapor Frizia, sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Raquel Berico, serie Z, número 1611, 1 cajón, vapor Umberto, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Rodríguez Agustín, serie Z, número 2000-3, 4 bultos, vapor Brazile, sin número, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca D B, serie D, número 85, 1 paquete, vapor Regina Elena, sin número, fecha de entrada Junio 11 de 1915; marca Consulado del Brasil, serie D, número 703, 1 esqueleto, vapor Sequana, sin número, fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca C B F, serie D, número 821, 1 cajón, vapor Divona, número 48, fecha de entrada Junio 30 de 1915. — El Jefe.

v-15 noviembre.

~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.
O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.
E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.
S/C No . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V, Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.
E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1a Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:
Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula No 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina No 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente No 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-10 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 50212

ISTICINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 noviembre.

Acta No 50203

LA MULATA

Octubre 22 de 1915. — Santos Gómez. — Tabacos y artículos de cigarrería en general, de la clase 21.
v-4 noviembre.

Acta No 50211

ELARSON

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 noviembre.

Acta No 50.228.

Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-5 noviembre.

Acta No 50.229.

Peboco

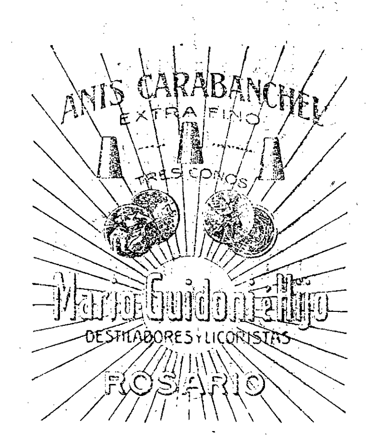
Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-5 noviembre.

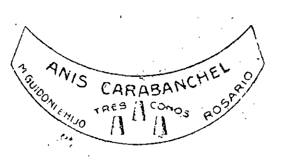
Acta No 50.230.

Peboco

Octubre 25 de 1915. — Henry W. Peabody y Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otros clases, Talabartería, lomillería, Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
v-5 noviembre.

Acta No 50.233.





Octubre 26 de 1915. — Mario Guidoni e hijo. — Anis carabanchel de la clase 23.
v-5 noviembre.

Acta No 50.234.

"HUPP"

Octubre 25 de 1915 .— Hupp Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-5 noviembre.

Acta No 50.223.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Pomadas, jabones, polvos y líquidos para limpiar de la clase 14.
v-5 noviembre.

Acta No 50.224.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Jabones, extractos, esencias, polvos, pomadas, aguas, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-5 noviembre.

Acta No 50.226.

Flores del Campo

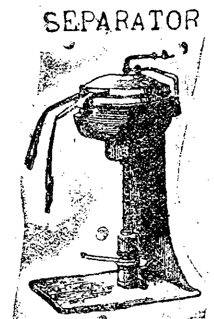
Octubre 25 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Jabones en general de la clase 2.
v-5 noviembre.

Acta Nº 49196

SERVITA

Julio 30 de 1915. — Julio Vita. — Cigarrillos, de la clase 21, (substituída). v-4 noviembre.

Acta Nº 50149



Octubre 19 de 1915. — Aktiebolaget Separator. — Desnatadoras y maquinarias de lechería, de la clase 5. v-4 noviembre.

Acta Nº 50137



Octubre 18 de 1915. — Antonio Alonso. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 noviembre.

Acta Nº 50138



Octubre 18 de 1915. — Antonio Alonso. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 noviembre.

Acta Nº 50199

MAXILUX

Octubre 22 de 1915. — Antime Moteau. — Vidrios de todas clases en general y para todo uso, de la clase 9. v-4 noviembre.

Acta Nº 50204

LA LLAVE

Octubre 22 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 noviembre.

Acta Nº 50205

REINA MARY

Octubre 22 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 noviembre.

Acta Nº 50206

PERFUMERIA FLORALIA

Octubre 22 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. v-4 noviembre.

Acta Nº 50207

ADAMON

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nº 50208

AGURINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nº 50209

CORIFINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nº 50210

CIMARINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 noviembre.

Acta Nºº 50.252.



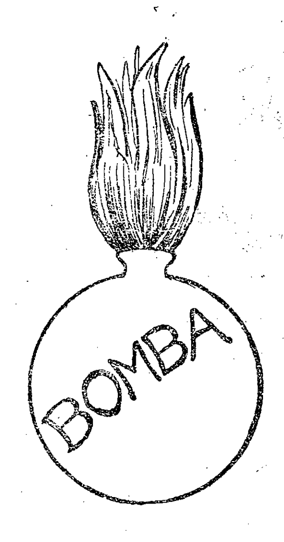
Octubre 26 de 1915. — Pedro Garcés. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.254.



Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.255.



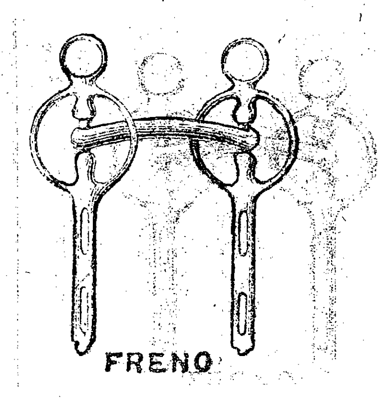
Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.256.

La Reina

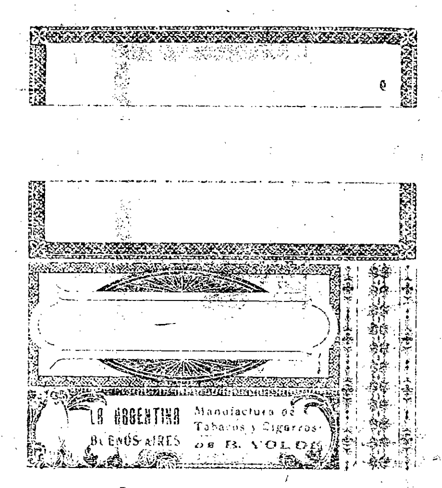
Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

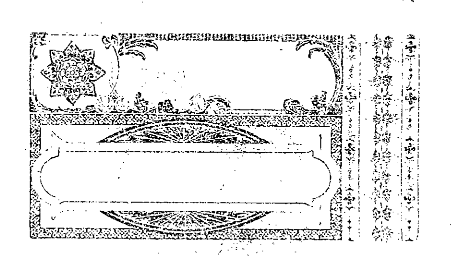
Acta Nºº 50.257.



Octubre 25 de 1915. — Angel Braceras Sociedad Anónima. — Alpargatas de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.258.





Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos en general de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.222.

Saxón

Octubre 25 de 1915. — Cassels y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-5 noviembre.

Acta Nºº 50.117.

Radium

Octubre 16 de 1915. — Miguel J. Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales de la clase 14 (corregida). v-5 noviembre.

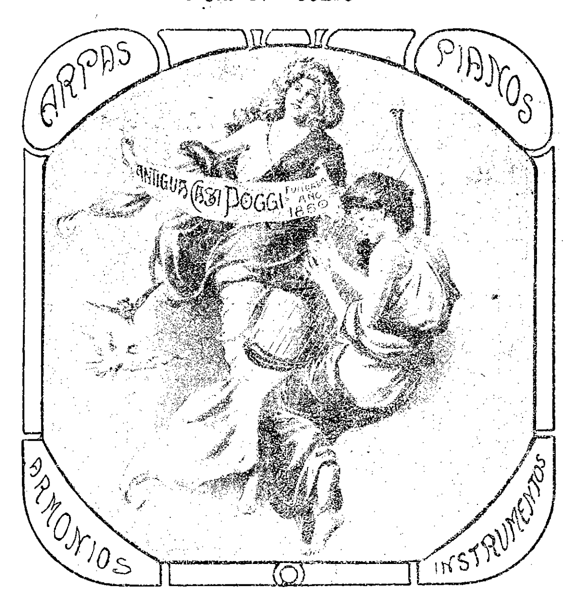
Acta Nº 50215



Octubre 23 de 1915. — Nestlé y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Chocolates en todas sus formas, de la clase 22.

v-4 noviembre.

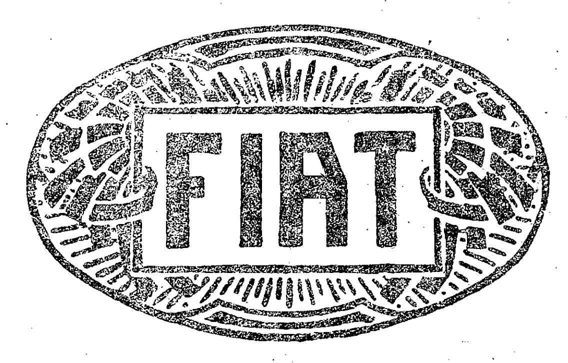
Acta Nº 50216



Octubre 23 de 1915. — Alberto Santiago Poggi. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50100



Octubre 15 de 1915. — F. I. A. T. Fábrica Italiana Automobili, Torino, Societa Anónima. — Motores en general, de la clase 5.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50198



Octubre 22 de 1915. — Moore y Tu dor. — Te, de la clase 22.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50200



Octubre 22 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50201



Octubre 22 de 1915. — I. Italo M. Valentini.—Específicos veterinarios, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50202



Octubre 22 de 1915. — Eugenia Lem beye. — Artículos de perfumerías y toilet en general, jabones, lociones y esencias, de la clase 16.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50213

IODOTIRINA

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

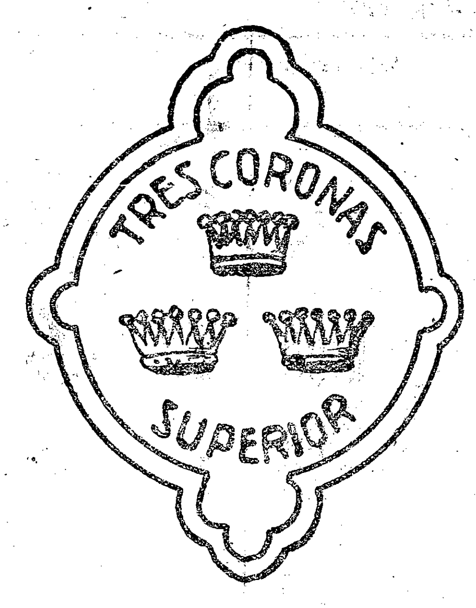
Acta Nº 50214

RESALDOL

Octubre 23 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr, Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 noviembre.

Acta Nº 50.247.



Octubre 25 de 1195. — J. F. Plate. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14 con excepción de almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.250.



Octubre 25 de 1915. — García, Bertomeu y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 50.251.



Octubre 25 de 1915. — Galip y Eleas. — Yerba mate en general de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nºo 50.221.



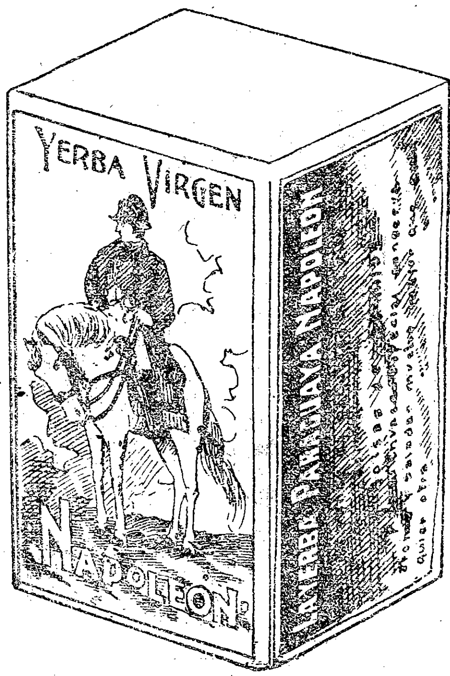
Octubre 25 de 1915. — Julio Mailhos. — Tabacos en general de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nºo 50.219.



Octubre 25 de 1915. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nºo 50.220.



Octubre 25 de 1915. — E. Mackinnón y Coelho. — Yerba mate de la clase 22 (envase). v-5 noviembre.

Acta Nºo 50.236.



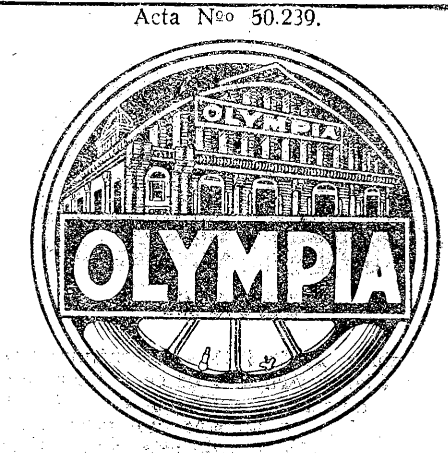
Octubre 25 de 1915. — Giosue Bonomi. — Amaros de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nºo 50.253.



Octubre 26 de 1915. — Alberto Durand y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-5 noviembre.

Acta Nºo 50.239.



Octubre 25 de 1915. — Carlos Pozzi. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-5 noviembre.

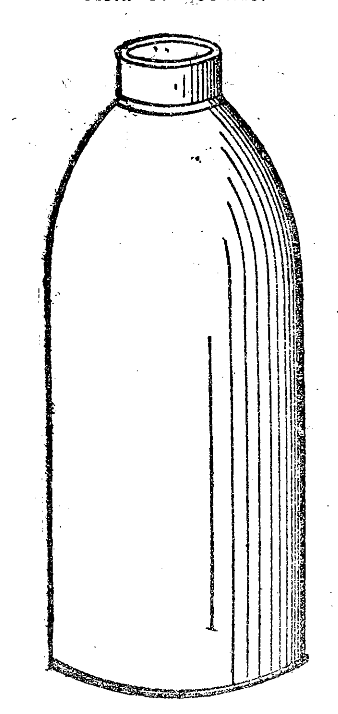
Acta N.º 50.238.

Radiolina

Octubre 25 de 1915. — Enrique J. Castiglioni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aapratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

v-5 noviembre.

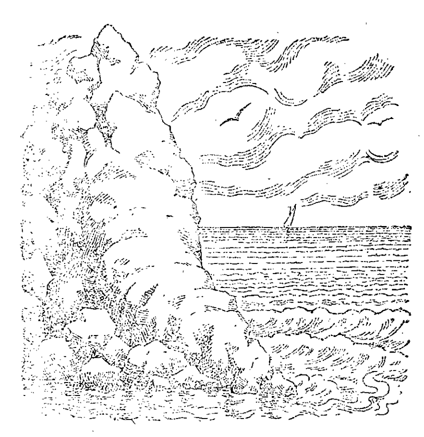
Acta N.º 50.240.



Octubre 25 de 1915. — Enrique P. Ortega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.241.

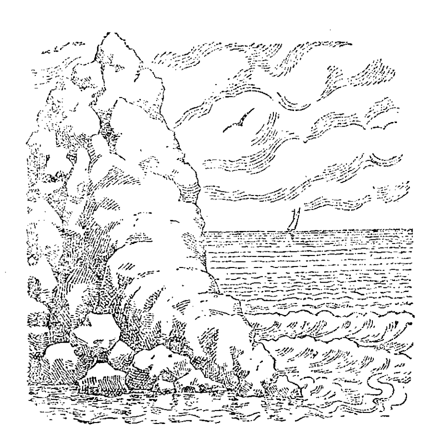


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7,

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.242.



LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.243.

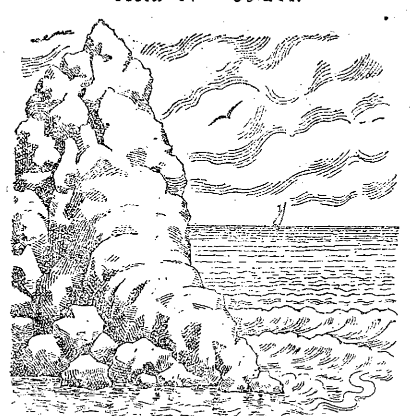


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.244.

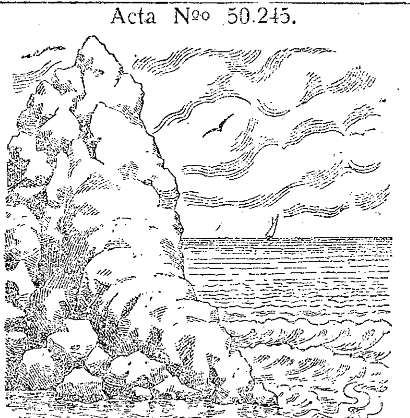


LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.245.



LA ROCA

Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.246.

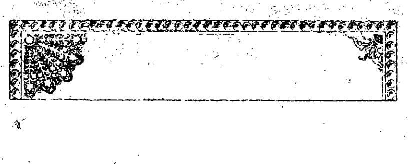


LA ROCA

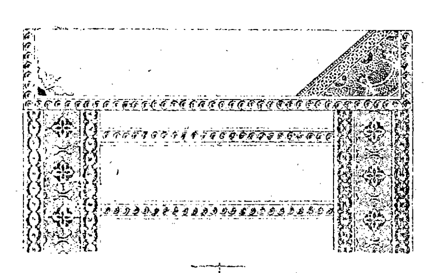
Octubre 25 de 1915. — Fernández Roca y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.259.







Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos en general de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.260.

La Argentina

Octubre 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos del a clase 21.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.218.

La Burela

Octubre 25 de 1915. — Rufino Fernández. — Calzados en general de la clase 16.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.217.



Octubre 25 de 1915. — Castagnino Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.225.

Veritas

Octubre 25 de 1915. — La Farmaco Argentina. — Substbancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2,

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.227.



Octubre 25 de 1915. — The Williams Patent Crusher and Pulverizer Company, Inc. — Maquinaria de triturar, pulverizar, desintegrar y desmenuzar de la clase 5.

v-5 noviembre.

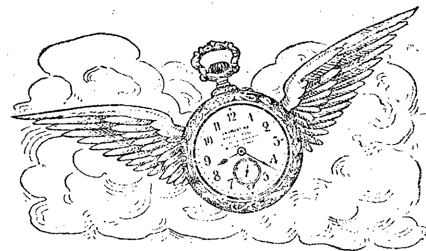
Acta N.º 50.235.



Octubre 25 de 1915. — Luis J. Olmo — Mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.237.



MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1915. — Manuel Casal. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.248.



Octubre 25 de 1915. — Frigerio Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la calse 22.

v-5 noviembre.

Acta N.º 50.249.



Octubre 25 de 1915. — Frigerio Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohól de la clase 23.

v-5 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional